



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 26 de marzo de 1985

Número 28

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA			
Orden de 5 de marzo de 1985, por la que se aprueban las tarifas de los autotaxis y autoturismos de aplicación en la ciudad de Córdoba.	602	Orden de 26 de febrero de 1985, por la que se dictan normas sobre la emisión de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, interior, amortizable al 12,75% por un importe de seis mil millones de pesetas.	607
CONSEJERIA DE HACIENDA		CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Corrección de errores de la Orden de 8 de marzo de 1985, por la que se regula la recaudación de tasas y otros ingresos análogos (BOJA núm. 25, de 15.3.1985).	603	Orden de 20 de marzo de 1985, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	608

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES	
Resolución de 11 de marzo de 1985, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	617	Resolución de 1 de marzo de 1985, de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, sobre habilitación de inspectores en materia de turismo.	617

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1985, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 23, de 12.3.1985), por la que se convocan a concurso público vacantes existentes en este Instituto.			617

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA		CONSEJERIA DE HACIENDA	
Resolución de 7 de marzo de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas Rurales Provinciales Andaluzas los concedidos a los beneficiarios que se citan.	618	Resolución de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Tesorería, para proceder a la autorización de Entidades colaboradoras del Servicio de Recaudación.	618

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 8 de marzo de 1985, sobre autorización del cambio de denominación y domicilio de la Agencia de Viajes del grupo «A» a viajes «Relámpago, S.A.» con el núm. 1.042 de orden.

618

blica la distribución de subvenciones o entidades juveniles andaluzas durante el año 1984.

621

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de marzo de 1985, por la que se resuelve el concurso de huertos escolares convocado por Orden de 18 de diciembre de 1984 (BOJA núm. 1, de 4.1.1985).

618

Resolución de 12 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Casa Consistorial de Alcaudete (Jaén).

622

Orden de 7 de marzo de 1985, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro homologado de Bachillerato «Santísima Trinidad» de Córdoba.

621

Resolución de 12 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Ermita de la Candelaria en Colmenar (Málaga).

622

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de marzo de 1985, por la que se hace pú-

Resolución de 12 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Ermita de San Ambrosio, en Vejer de la Frontera (Cádiz).

622

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 7 de marzo de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales de comercio en la Bda. El Chinar, en Barbate (Cádiz).

623

contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

624

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de marzo de 1985, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de diverso material procedente de la factoría de algodón de Tabladilla.

623

Resolución de 2 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

624

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican de forma definitiva,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras de construcción de 8 uu. de EGB en el Polígono de Guadalquivir de Córdoba.

624

Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican.

624

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita: (Ref A.T. 678/2103).

625

vincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados en el expediente de expropiación JA-2-AL-100.

625

Anuncio del Servicio Territorial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera.

625

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza de Torrefactores e Importadores de Café, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

627

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 11 de marzo de 1985, de la Delegación Pro-

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA

Convocatoria de Asamblea General ordinaria y extraordinaria.

627

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 5 de marzo de 1985, por la que se aprueban

las tarifas de los autotaxis y autaturismos de aplicación en la ciudad de Córdoba.

El Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, en virtud de lo establecido en el Decreto 277/1984, de 23 de octubre de

la Presidencia de la Junta de Andalucía a la vista del acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba reunido en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 7 de febrero de 1985

HA RESUELTO:

Aprobar las siguientes tarifas para los Autotaxis y Autoturismos de la ciudad de Córdoba.

A) TARIFA BASE	PESETAS
a.1. Bajada de bandera	60
a.2. Por cada kilómetro recorrida	32
a.3. Hora de parada	800
B) SUPLEMENTOS	PESETAS
b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	25
b.2. Servicios días festivos (desde 0 a 24 horas)	40
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde los 22 a las 6 horas)	35
C) SERVICIOS ESPECIALES	
c.1. Días de Feria, romerías o similares (Recargo sobre la cantidad acumulada en a.1, a.2, a.3, b.2 y b.3)	25%

c.2. Badas, bautizos y acontecimientos similares (Recargo sobre la cantidad acumulada en a.1, a.2, a.3, b.2 y b.3) 20%

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta el Decreto 277/1984, de 23 de octubre.

Dichos precios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE HACIENDA

CORRECCION de errores de lo Orden de 8 de marzo de 1985, por la que se regula la recaudación de tasas y otros ingresos análogos (BOJA núm. 25, de 15.3.1985).

Omitidos los Anexos I y II al texto de la Orden de 8 de marzo de 1985, por la que se regula lo recaudación de Tasas y otros ingresos análogos (B.O.J.A. nº 25, de 15.3.85) a que se hace referencia en la citada Orden, se insertan a continuación.

ANEXO I
Nº 000001

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA

	Decreto
<input type="checkbox"/> Venta de bienes	/
<input type="checkbox"/> Prestación de servicios	/
<input type="checkbox"/> Tasas o exacciones	/
<input type="checkbox"/> Recargos o multas	/
<input type="checkbox"/> Rentas de inmuebles	/
<input type="checkbox"/> Productos de concesiones	/
<input type="checkbox"/> Aprovechamientos especiales	/
<input type="checkbox"/> Fianza o depósito	/
<input type="checkbox"/> Otros ingresos	/

LIQUIDACION

Expediente /
A.D. Domicilio
Población , por pesetos

1. OFICINA GESTORA	CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL

Recibí la notificación: TOTAL
..... de de de de
EL INTERESADO EL FUNCIONARIO

ANEXO I
Nº 000001

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA

- | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|-----------|
| <input type="checkbox"/> | Venta de bienes | Decreto / |
| <input type="checkbox"/> | Prestación de servicios | / |
| <input type="checkbox"/> | Tasas o exacciones | / |
| <input type="checkbox"/> | Recargos o multas | / |
| <input type="checkbox"/> | Rentas de inmuebles | / |
| <input type="checkbox"/> | Productos de concesiones | / |
| <input type="checkbox"/> | Aprovechamientos especiales | / |
| <input type="checkbox"/> | Fianza o depósito | / |
| <input type="checkbox"/> | Otros ingresos | / |

LIQUIDACION

Expediente

A.D. Domicilio
Población, por pesetas

2. NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
TOTAL				

Plazos a contar desde el siguiente día a la notificación de esta liquidación: Para pago, 8 días. Para recurrir en Alzada al Consejero de Hacienda, 15 días.

..... de de

EL FUNCIONARIO

CARTA DE PAGO ORIGINAL

VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refª.	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varias	

ANEXO I
Nº 000001

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA

- | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|-----------|
| <input type="checkbox"/> | Venta de bienes | Decreto / |
| <input type="checkbox"/> | Prestación de servicios | / |
| <input type="checkbox"/> | Tasas a exacciones | / |
| <input type="checkbox"/> | Recargos o multas | / |
| <input type="checkbox"/> | Rentas de inmuebles | / |
| <input type="checkbox"/> | Productos de concesiones | / |
| <input type="checkbox"/> | Aprovechamientos especiales | / |
| <input type="checkbox"/> | Fianza o depósito | / |
| <input type="checkbox"/> | Otros ingresos | / |

LIQUIDACION

Expediente

A.D. Domicilio
Población, por pesetas

3. CONSEJERIA DE HACIENDA

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
TOTAL				

..... de de
EL FUNCIONARIO

CARTA DE PAGO DUPLICADA
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refª.	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varias	

ANEXO I
Nº 000001

Decreto

- Venta de bienes /
- Prestación de servicios /
- Tasas o exacciones /
- Recargos o multas /
- Rentas de inmuebles /
- Productos de concesiones /
- Aprovechamientos especiales /
- Fianza o depósito /
- Otros ingresos /

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA

LIQUIDACION

Expediente /
A.D. Domicilio
Población por pesetas

4. OFICINA GESTORA

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
TOTAL				

..... de de
EL FUNCIONARIO

CARTA DE PAGO TRIPLICADA
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refª.	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varias	

ANEXO I
Nº 000001

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA

- | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|-----------|
| <input type="checkbox"/> | Venta de bienes | Decreto / |
| <input type="checkbox"/> | Prestación de servicios | / |
| <input type="checkbox"/> | Tasas o exacciones | / |
| <input type="checkbox"/> | Recargos o multas | / |
| <input type="checkbox"/> | Rentas de inmuebles | / |
| <input type="checkbox"/> | Productos de concesiones | / |
| <input type="checkbox"/> | Aprovechamientos especiales | / |
| <input type="checkbox"/> | Fianza o depósito | / |
| <input type="checkbox"/> | Otros ingresos | / |

LIQUIDACION

Expediente /
A.D. Domicilio
Población por pesetas

5. BANCO

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
TOTAL				

..... de de
EL FUNCIONARIO

CARTA DE PAGO CUADRUPPLICADA
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refª.	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varios	

ANEXO II

CONSEJERIA MES:
 DELEGACION U ORGANISMO
 LOCALIDAD AÑO:

LIQUIDACIONES PRACTICADAS EN EL PRESENTE MES: DEL Nº AL Nº

CONCEPTO	IMPORTE TARIFA	Nº de LIQUID. (1)	TOTAL
.....
.....
.....
TOTALES

RESUMEN LIQUIDACIONES PRACTICADAS (A)

	Nº	IMPORTE
De meses anteriores
En este mes
TOTAL A

RESUMEN LIQUIDACIONES RECAUDADAS (B)

De meses anteriores
De este mes
TOTAL B

A DEDUCIR (C)

Liquidaciones anuladas
.....
.....
TOTAL C

LIQUIDACIONES PENDIENTES DE COBRO (A-B-C)

.....
-------	-------	-------

En a de de
 EL ENCARGADO DEL SERVICIO

(1) Cantidad total de liquidaciones formuladas por cada concepto dentro de una misma clase de ingresos.

ORDEN de 26 de febrero de 1985, por la que se dictan normas sobre la emisión de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, interior, amortizable al 12,75% por un importe de seis mil millones de pesetas.

Par Decreto 47/1985, de veintiséis de febrero, se acuerda la emisión de Deuda Pública, interior y amortizable, por importe total de seis mil millones de pesetas, y se autoriza a esta Consejería para dictar las normas en su desarrollo y ejecución.
 En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1. Importe de la emisión.
 En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 47/1985, de veintiséis de febrero, la Dirección General de Tesorería emitirá Deuda Pública, interior y amortizable por importe de seis mil millones de pesetas (6.000.000.000 ptas), en única serie A.

2. Suscriptores.
 Esta emisión estará destinado a las Cajas de Ahorro de Andalucía, exclusivamente.

3. Fechas de emisión y de amortización.
 La fecha de emisión será el 27 de febrero de 1985.
 La amortización se realizará por su valor nominal, el veinticinco por ciento (25%) cada año, en proporción a las suscripciones, a contar desde el quinto de emisión, siendo la primera el 27 de febrero de 1990.

4. Tipo de interés y fechas de pago.
 El tipo de interés nominal anual será el doce coma setenta y cinco por ciento (12,75%).

Su pago se efectuará por semestres vencidos, en 27 de febrero y 27 de agosto de cada año, siendo el primero a pagar el 27 de agosto de 1985. El pago se realizará a través de las Entidades suscriptoras.

5. Representación de la Deuda.

La Deuda que se emita se materializará mediante anotaciones en cuenta, si bien cada Entidad suscriptoro podrá solicitar su sustitución por el número necesario de títulos de cien mil pesetas (100.000 ptas).

6. Beneficios.

La Deuda que se emita tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

7. Producto y gasto de Emisión.

El producto de la Deuda se aplicará al Presupuesto de ingresos de la Junta, Capítulo IX, «Variaciones de pasivos financieros», artículo 93, «Emisión de Deudo a Largo Plazo».

Los correspondientes gastos, comisiones, corretajes, publicidad, pólizas y, en suma, cuantos sean propios de la emisión, se imputarán al Presupuesto de gastos, en los créditos que corresponda según su naturaleza.

8. Autorizaciones.

Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para encargar la confección de los títulos que, en su caso, sean necesarios, para acordar y realizar los gastos de publicidad y colocación y demás que origine la presente emisión y para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que requiera la ejecución de la misma.

9. Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 20 de marzo de 1985, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Ilmos Sres.:

Convocada huelga en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para los días 27, 28 y 29 de marzo de 1985, por parte del personal médico dependiente de las distintas Administraciones Públicas y dado el carácter del servicio prestado por este personal, no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que le ampara.

De lo anterior resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4.043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal médico dependiente de las distintas Administraciones Públicas en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, los días 27, 28 y 29 de marzo de 1985, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios que figuran en los anexos a la presente.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá la limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 20 de marzo de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

PABLO RECIO ARIAS

Consejera de Salud y Consumo

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo.

ANEXO I - ALMERIA

SERVICIOS MINIMOS EXTRAHOSPITALARIOS.

1º. Enfermos que no von canalizados a través del P. 10 del médico de cabecera o de cualquier otro médico de la Seguridad Social.

Consultas afectadas:

Medicina General.

Pediatría.

Odontología.

Oftalmología.

Tocología.

Quedará garantizada la asistencia de urgencias o situación de perentoriedad que puedan poner en peligro el estado de salud del enfermo y cuya valoración se va a efectuar por el facultativo tras el estudio del mismo.

Igualmente quedan garantizados aquellos tratamientos y repetición de los mismos que no puedan demorarse y que la no prescripción pueda originar peligro para la vida del enfermo.

Avisos domiciliarios tanto de urgentes como normales.

2º. Enfermos que van canalizados a través del P-10 del médico de cabecera, o de cualquier otro médico de la Seguridad Social.

Queda garantizada la asistencia a enfermos portadores de P-10 urgentes y aquellas urgencias sociales que por desconocimiento del usuario al no habersele comunicado que debe solicitar telefónicamente la cita se desplaza al especialista.

Durante los días de huelga no se hará cita previa.

Se le garantiza igualmente la asistencia de aquellos enfermos ya citados bien sea por el propio especialista, o bien se encuentren ya en lista de espera.

AREA HOSPITALARIA

CONSULTAS EXTERNAS.

a) Deben admitirse todos los enfermos no procedentes de Almería capital.

b) Aquellos que utilicen medios sanitarios de transporte.

c) Los pacientes afectos de un proceso que por la morbilidad, requieran asistencia inmediata.

d) Aquellos enfermos cuya atención es inaplazable, pacientes sometidos a tratamientos especiales, cambios de yeso, curas de heridas etc...

Se volverán a citar inmediatamente a aquellos pacientes que, por no estar incluidos en los apartados anteriores, sean rechazados a consecuencia de la huelga.

SERVICIOS GENERALES.

a) Laboratorios: Además de los urgentes, las extracciones deben realizarse para todos los pacientes.

b) Radiología: Se mantienen los mismos criterios que para las consultas externas.

También habrá de atenderse las peticiones que por su grado de complejidad, coste económico o lista de espera, tengan un significado especial.

SERVICIO DE REHABILITACION.

Deben atenderse todos los enfermos por considerarse que el personal no facultativo que soporta la asistencia terapéutica en este Servicio, no se encuentra incluido en la convocatoria de huelga.

ACTIVIDADES QUIRURGICAS.

a) Deben realizarse las urgencias inmediatas y las urgencias mediatas, entendiéndose por urgencias mediatas aquellas intervenciones cuya demora plantea riesgos de morbilidad o complicaciones que hacen inaplazable su ejecución.

b) Enfermos afectos por procesos oncológicos.

c) Deben realizarse las intervenciones de carácter ambulatorio que obedecen a los criterios expuestos en Consultas Externas.

ANESTESIA.

Se mantendrá el equipo en función de las demandas que estos mínimos establecen para cirugía.

AREA DE HOSPITALIZACION GENERAL Y U.C.I.

Quedarán aseguradas todas las asistencias a enfermos ingresados u hospitalizados.

AREA DE URGENCIAS.

Las urgencias quedarán aseguradas por el equipo de Médicos de Urgencia Hospitalaria y los especialistas de guardia en número habitual.

Para la debida garantía de estos mínimos asistenciales y habida cuenta de ser 300.000 los beneficiarios y estar convocada la huelga para tres días inmediatamente anteriores a sábado y domingo, el número de facultativos que, como mínimo, ha de prestar su servicio en el Hospital Torrecárdenas será de 51, distribuidos por especialidades, según lista adjunta.

Tanto el total como la distribución fueron aprobados en Junta Facultativa.

SERVICIOS MINIMOS HOSPITAL TORRECARDENAS

ESPECIALIDADES	MINIMOS
Análisis Clínicos	3
Anatomía Patológica	1
Anestesia	5
Unidad Cuidados Intensivos	4
Cirugía	5
Hematología-Hemoterapia	3
Medicina Interna-Nefrología	5
Neurofisiología	1
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Pediatría	4
Radiodiagnóstico	3
Rehabilitación	1
Tocoginecología	4
Traumatología	4
Urología	1
Médicos Urgencia Hospitalaria	2
Medicina Preventiva	—

ANEXO II – CADIZ

AREA HOSPITALARIA

Hospital de la Seguridad Social – CADIZ (I)

Laboratorio Bioquímica	2	
Hematología	2	
Medicina Interna	6	(Incluido Nefrología)
Cirugía	4	
Otorrinolaringología	1	
Oftalmología	1	
Electroencefalografía	1	(Sólo U.C.I. y más de 50 Km. el resto usuarios).
Pediatría	1	Neonatólogo más 3 Facultativos
Tocología	4	
Radiología	2	
Medicina Nuclear	1	
Traumatología	2	
Urología	2	
U.C.I.	50	por ciento
Anestesiología	5	
Farmacia	No	
Anatomía Patológica	No	
Rehabilitación	No	
Medicina preventiva	No	

(I) Todos estos mínimos serán suspendidos en caso de situaciones catastróficas.

Urgencias de Tipo Social: serán acordadas por la Dirección Provincial y el Comité de Huelga, conjuntamente.

Hospital de la Seguridad Social – JEREZ DE LA FRONTERA

Cirugía	2
Traumatología	2
Anestesiología	2

Medicina Interna	1
Nefrología	1
U.C.I.	1
Pediatría	2
Tocoginecología	2
Urología	1
Otorrinolaringología	1
Oftalmología	1
Análisis Clínicos	1
Hematología	1
Radiología	1

Hospital de la Seguridad Social – ALGECIRAS

Radiodiagnóstico	1
Laboratorio	1
Hematología	1
Anatomía Patológica	1
Traumatología	2
Cirugía	2
Tocoginecología	2
Otorrinolaringología	1
Oftalmología	1
Urología	1
Anestesiología	2
Pediatría	1
Medicina Interna	1
Servicio de Urgencia	Condiciones normales
U.C.I.	Condiciones normales

Hospital de la Seguridad Social – LA LINEA DE LA CONCEPCION

Cirugía	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Medicina Interna	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Laboratorio	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Radiología	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Hematología	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Anatomía Patológica	1 (mañana)	
Urología	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Traumatología	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Otorrinolaringología	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Oftalmología	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Pediatría	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Tocoginecología	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
U.C.I.	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Anestesiología	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Ayudante Quirófano	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)

G: Guardia.
Gf: Guardia presencia física.
Gf: Guardia localizada.

AREA AMBULATORIO.

Los mínimos asistenciales los días de Huelga Legal, serán la asistencia de cada Facultativo en huelga a su consulta asistiendo solamente aquellos enfermos urgentes, así como los avisos domiciliarios urgentes.

SERVICIOS DE URGENCIAS.

Deben estar cubiertos al 100%.

ANEXO III – CORDOBA

AREA EXTRAHOSPITALARIA.

	Localidad Plantilla real	Servicios
1º. Médicos M. General	Nº de médicos	Nº de mínimos
	1	1
	2	1
	3	1
	4	2
2º Médicos Pediatras	1	1
	2	1
	3	1
3º. Ambulatorios y Consultorios con un máximo de 9 médicos de Medicina General:		
	Mañana	Tarde
M. General	1	1
M. Pediatras	1	1

4º. Ambulatorio y Consultorios con más de 9 médicos de M. General:

	Mañana	Tarde
Medicina General	2	1
M. Pediatra	1	1

5º. Los especialistas en Ambulatorios de esta Provincia, excluidos los de la capital se mantendrán: 1 Especialista de mínimo, lo cual se llegaría a hacer rotatorio de haber más de 1.

6º. Unidad Maternal de Montilla: Se mantendrá de mínimo 1 Tocoginecólogo y 1 Anestesiista.

7º. En los Ambulatorios de esta Capital se mantendrán los mínimos que a continuación se especifican:

Especialidad	Mañana	Tarde
Análisis Clínicos	3	2
A. Digestivo	2	2
Cirugía General	3	1
Dermatología	2	0
Endocrinología	1	1
Ginecología	3	1
Neuropsiquiatría	2	1
Odontología	3	2
Oftalmología	2	2
O.R.L.	2	2
Pulmón y Corazón	2	2
Radiología	2	2
Tocología	3	0
Traumatología	3	0
Urología	2	1

AREA HOSPITALARIA.

HOSPITAL REINA SOFIA.

1. Residencia General.

1.1. Departamento de Medicina Interna.

Se mantienen las guardias en la forma habitual (4 médicos de plantilla) y se refuerza la asistencia durante el turno de mañana con:

1 Internista (Oncología).

1 Neumólogo.

1 Nefrólogo.

1 Cardiólogo.

1 Digestivo.

1 Neurólogo.

1.2. Departamento de Cirugía.

Se mantienen las guardias en la forma habitual, y se refuerza la asistencia durante el turno de mañana con:

1 Cirujano General.

1 Cirujano Digestivo.

1 Cirujano Cardiovascular.

1 Neurocirujano.

1 Cirujano de Torax.

1 Oftalmólogo.

1 C. Maxiofacial.

1 C. Plástico.

1 Otorrinolaringólogo.

2 Traumatólogos.

2. Hospital Materno-Infantil.

2.1. Pediatría.

Se mantienen la guardia en su forma habitual (2 Médicos de plantilla) y se refuerza la Asistencia en turno de mañana con:

Neonatología 100 x 100 de plantilla.

U.C.I. 100 x 100 de plantilla.

2.2. Cirugía-Pediátrica: Se mantiene las guardias en la forma habitual (2 Médicos de plantilla) y se refuerza la asistencia en turno de mañana con:

2 cirujanos Pediátricos.

2.3. Departamento de Toco-ginecología: Se mantiene las guardias en la forma habitual (3 Médicos de plantilla) y se refuerza la asistencia en turno de mañana con:

2 Médicos de Servicio.

3. Servicios comunes:

3.1. Cuidados intensivos: 100 x 100.

3.2. Hematología-Homoterapia: Se mantiene las guardias en la forma habitual, reforzándose la asistencia en turno de mañana con:

1 Facultativo.

3.3. Laboratorio de Análisis Clínicos: Se mantiene la guardia en la forma habitual, reforzándose la asistencia en turno de mañana con:

1 Facultativo en Hospital General.

1 Facultativo en Hospital Materno-Infantil.

3.4. Microbiología:

1 facultativo.

3.5. Anatomía Patológica:

1 Facultativo.

3.6. Neurofisiología:

1 Facultativo.

3.7. Rehabilitación:

1 Facultativo.

3.8. Medicina Preventiva:

1 Facultativo.

3.9. Farmacia:

1 Facultativo

3.10. Radiodiagnóstico: Se mantiene la guardia en la forma habitual reforzándose la asistencia en turno de mañana con:

1 Facultativo en Hospital General.

1 Facultativo en Hospital Materno-Infantil.

3.11. Anestesia-Reanimación: Se mantiene la guardia en forma habitual, reforzándose la asistencia en turno de mañana con:

2 Facultativos en Hospital General.

1 Facultativo en Hospital Materno-Infantil.

HOSPITAL COMARCAL «INFANTA MARGARITA».

Medicina Interna:

1 Urgencias.

1 P. Hospitalización.

Cirugía:

1 Urgencias.

1 P. Hospitalización.

Pediatría:

1 Urgencias.

1 P. Hospitalización.

Traumatología:

1 Urgencias.

1. P. Hospitalización.

Oftalmología:

1 Urgencias.

1. P. Hospitalización.

Urología:

1 Urgencias.

1. P. Hospitalización.

O.R.L.

1 Urgencias.

1. P. Hospitalización.

Hematología:

1 Urgencias.

Análisis Clínicos:

1 Urgencias.

Radiodiagnóstico:

1 Urgencias.

Anestesia y Reanimación:

1 Urgencias.

1. Reanimación.

Tocoginecología:

1 Partorio-Urgencias.

1 Hospitalización.

ANEXO IV - GRANADA

1. SERVICIOS MINIMOS EN LAS INSTITUCIONES EXTRAHOSPITALARIAS DE LA RASSSA.

1. Servicios de Urgencia: Pleno y normal funcionamiento de estos Servicios, dado el carácter de los mismos.

2. Consulta de Medicina General, Pediatría y Tocología: Se garantiza la asistencia de:

a) Urgencias y situaciones que puedan poner en peligro el estado del enfermo y cuya valoración se efectuará por el facultativo tras el estudio del mismo.

b) Avisos domiciliarios de carácter urgente y ordinario.

c) Primeras consultas y enfermos agudos.

d) Recetas para aquellos pacientes con un proceso crónico de enfermedad y cuyo retraso en la prescripción pueda originar una complicación o agravamiento de su proceso básico.

3. Especialidades médicas y Quirúrgicas. Radiodiagnóstico y Laboratorio.

a) Urgencias: se garantizará la asistencia de urgencias y situaciones que puedan poner en peligro el estado del enfermo, cuya valoración se efectuará por el facultativo tras el estudio del mismo.

b) Aquellos pacientes cuyo retraso en la asistencia pueda provocar un agravamiento o complicación en su proceso.

c) Enfermos procedentes de la provincia o zonas rurales, debién-

dose comunicar previamente el aplazamiento de la consulta motivado por la convocatoria de huelga.

d) Intervenciones quirúrgicas: se realizarán todas aquellas cuya suspensión o aplazamiento afecte el pronóstico y/o supongan un riesgo para los enfermos.

El personal en servicios mínimos no podrá exceder del 30% del total de la plantilla.

SERVICIO ESPECIAL DE URGENCIA.

Todas las unidades que realizan servicio y atención intensiva, deberán seguir ejerciendo las prestaciones sin ninguna reducción funcional, ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas unidades, cuando a juicio de la Dirección del Centro, las necesidades asistenciales así lo requieran (BOJA nº 104, de 15-11-84).

Por tanto, esta Dirección mantiene los actuales turnos y horarios del personal sanitario y no sanitario, así como se alerta al personal necesario en guardias localizadas por si fuese necesario su concurso (6 médicos y 6 conductores de ambulancia).

2. SERVICIOS MINIMOS EN EL HOSPITAL CLINICO DE SAN CECILIO

1. de 15 a 8 horas se mantendrán los actuales servicios y dotaciones de guardia.

2. Todos los servicios centrales de diagnóstico tendrán como mínimo un facultativo durante la jornada ordinaria, salvo Radiodiagnóstico, Hematología y Hemoterapia y Bioquímica que tendrán un mínimo de 2 para la demanda de las áreas de Hospitalización, y uno para las de Urgencia ambulatoria.

3. En las unidades de Hospitalización existirá un mínimo de un facultativo de Staff por cada veinte camas, debiendo pasar visita, prescribir exploraciones y análisis necesarios e instalar o modificar tratamientos a cada uno de los enfermos hospitalizados.

4. Las Unidades de Urgencia y Cuidados Especiales (UVI, Recuperaciones, Urgencias Externas, Partorio, Coronarias, Diálisis) mantendrán sus dotaciones habituales.

5. Las Unidades Centrales de Tratamiento aplicarán las técnicas programadas con la dotación habitual de facultativo (Hospital de día, Radioterapia, Rehabilitación, Curas Quirúrgicas...).

6. Cualquier Unidad del Hospital deberá atender las demandas exploratorias prescritas como imprescindibles para otros y por otras Unidades (Endoscopias, B.C.G., B.B.G., Eco...).

7. Para atender la cirugía de urgencia intra o extrahospitalaria, existirán las dotaciones mínimas de facultativos para los siguientes quirófanos:

- 1. De Ginecología
- 1. De Dermatología
- 1. De O.R.L.
- 1. De Oftalmología
- 1. De Urología
- 4. De Cirugía General y Traumatología
- 8. Para atender las urgencias ambulatorias de 8 a 3 de la mañana, existirá un especialista por las siguientes especialidades:

- Medicina Interna
- Digestivo
- Endocrinología
- Neumología
- Neurología
- Nefrología
- Reumatología
- Cardiología
- Cirugía General
- Traumatología
- Urología
- O.R.L.
- Dermatología
- Oftalmología
- Ginecología
- Obstetricia
- Pediatría

9. Existirá un Comité de mínimos de 8 a 3 constituido por un Jefe de Servicio de Medicina Interna, de Cirugía, Especialidades Médico Quirúrgicas, Pediatría, Tocoginecología y Laboratorios, ubicada en el área de urgencia externa, que considerará urgentes las citas de ambulatorios programados fuera de Granada que se presenten.

3. SERVICIOS MINIMOS EN LA CIUDAD SANITARIA VIRGEN DE LAS NIEVES

Consultas externas: Atención de todos los enfermos desplazados, en la sede de la Institución, que planteen problemas que requieran acción inmediata (procesos oncológicos, pacientes sometidos a tratamientos especiales, cambios de yeso...)

Hospitalización: Todos los enfermos ingresados deberán ser respetados en su derecho de ser atendidos plenamente.

Urgencias: Todas las Unidades que realizan servicios de urgencias deberán seguir ejerciendo las prestaciones sin ninguna reducción funcional, ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas unidades.

Las Unidades Especiales: UCI, Neonatología, Hemodiálisis, Reanimación, etc., se han de regir por los criterios expuestos anteriormente.

Laboratorio y Radiología: Deberá realizarse total actividad asistencial en Laboratorio de Urgencias y Radiología de Urgencias. A los enfermos se les cursará y realizarán todos las solicitudes de examen complementarios que el médico responsable indique como imprescindibles.

Se atenderá a enfermos cuyo exploración haya requerido una preparación previa que entrañe un potencial riesgo.

Rehabilitación: Deberán atenderse todos los enfermos cuya asistencia se soporte por el personal no facultativo del Servicio. Para consultas externas y hospitalización los mismos criterios expuestos anteriormente.

Actividad quirúrgica: Se practicarán todas las intervenciones urgentes y aquellas programadas cuya suspensión afecte el pronóstico y/o supongan un riesgo para los enfermos.

Servicio de Anestesia: Se reforzará en su equipo de guardia en función de las necesidades de cirugía establecidos en los mínimos.

RELACION NUMERICA DE MINIMOS CIUDAD SANITARIA VIRGEN DE LAS NIEVES

Análisis clínicos	9
Anatomía Patológica	2
Anestesia reanimación	13
Bacteriología	3
Cardiología	3
Cirugía cardiovascular	3
Cirugía general	8
Cirugía vascular y angiología	3
Digestivo	3
Farmacia	4
Hematología	4
Medicina intensiva	Plantilla completo
Medicina interna	5
Medicina nuclear	1
Medicina preventiva	1
Nefrología	2
Neumología	3
Oftalmología	3
Otorrinolaringología	3
Radiodiagnóstico	8
Radioterapia	2
Urología	4
Obstetricia-ginecología	8
Cirugía infantil	2
Pediatría	10
Rehabilitación	3
Neurología	2
Neuroradiología	1
Neurocirugía	4
Neurofisiología clínica	2
Cirugía plástica	3
Traumatología	11
Maxilofacial	2

ANEXO V – HUELVA

MINIMOS ASISTENCIALES

A) AREA HOSPITALARIA:

	Manuel Lois	Riotinto	S. Sebastián
	Gº		
Análisis clínicos	2	1	1
Anatomía Patológica	-	-	-
Anestesia y Reanimación	2	2	1
Cirugía General	4	2	-
Cuidados intensivos	3	1	-
Electroencefalografía	-	-	-
Hematología	2	1	-
Medicina Interna	5	2	2
Nefrología	3	-	-
Oftalmología	2	-	-
Otorrinolaringología	2	-	-

Pediatría	3	1	-
Radiodiagnóstico	2	1	1
Rehabilitación	-	-	-
Tocoginecología	4	2	-
Traumatología	4	2	-
Urología	2	1	-

B) AREA EXTRAHOSPITALARIA:

Cada turno de consultas pasarán los siguientes facultativos:

	Especialid.	M. General	Pediatría
Ambº. «V. Cinta»	1	-	-
Consulta «Pl. Houston»	-	1	1
Consultº. «La Orden»	-	1	1
Consultº. «C. del Mar»	-	2	1

C) SERVICIOS DE URGENCIA:

El 100% de la Plantilla.

ANEXO VI JAEN

HOSPITAL PROVINCIAL CAPITAN CORTES

I. Residencia

- Medicina Interna
- 5 Internistas
- 1 Cardiólogo
- 1 Digestólogo, que se encargará de endoscopia de urgencia.
- 1 Neurólogo
- 1 Meumólogo

O.R.L.
1 O.R.L.

Oftalmología
2 Oftalmólogos

Urología
2 Urólogos

Nefrología y Diálisis
Normalmente

Hematología
3 Hematólogos para tratamientos cíclicos

Laboratorio
3 Analistas (Médicos)

Anatomía Patológica
1 Patólogo

C. Oncología
Normalmente

2. Centro Maternal y Hospital Infantil

Cirugía General
4 Cirujanos

U.V.I.
Normalmente

Traumatología
3 Traumatólogos, se encargarán de traumatología infantil.

Tocología
5 Tocólogos

Altos Riesgos
Normalmente

Urgencias Pediátricas
Normalmente

Pediatría
4 Peditras

Cirugía Infantil
1 cirujano

Loctantes y Prematuros
Normalmente

Partos y Urgencias Maternidad
Normalmente

Urgencias Generales
Normalmente

Radiología
3 Radiólogos

Bacteriología
1 bacteriólogo

Radioterapia
Normalmente

Rehabilitación
1 rehabilitador

Neurofisiología Clínica
1 neurofisiólogo

Anestesia
3 onestistas

HOSPITAL DE AREA DE LINARES

Análisis Clínicos	1
Anatomía Patológica	1
Anestesia	2
U.C.I.	2
Cirugía	2
Hematología	1
Medicina Interna	2
Neurofisiología	1
Oftalmología	1
Otorrino	1
Pediatría	1
Radiodiagnóstico	1
Rehabilitación	1
Tocoginecología	2
Traumatología	2
Urología	1

HOSPITAL DE AREA DE UBEDA

Anatomía	1
Análisis Clínicos (1 analista y bacteriólogo)	2
Anestesia	2
Cirugía General	3
Encefalografía	1
Hematología	1
U.C.I.	2
Medicina Interna	2
Oftalmología	1
Otorrino	1
Pediatría	2
Radiología	1
Rehabilitación	1
Tocología	3
Traumatología	3
Urología	1

Las guardias se mantienen todas como están.

AREA EXTRAHOSPITALARIA

SERV. MINIMOS

Servicio	Mañana	Tarde
Ambulatorio «Virgen de la Capilla». Jaén		
Otorrino	2	2
Oftalmología	2	2
Odontología	2	1
Dermatología	2	1
Radiología	2	1
Cirugía	2	2
Pulmón y Corazón	2	2
A. Digestivo	2	1
Endocrino	1	1
Traumatología	2	2
Neuropsiquiatría	1	1
Ginecología	1	1
Tocología	1	-

Urología	2	1
Laboratorio	2	1
Pediatría	2	2
Medicina General	3	3

La asistencia extrahospitalaria de Jaén capital queda centralizada en el Ambulatorio Virgen de la Capilla.

Servicio	SERV. MINIMOS	
	Mañana	Tarde
Ambulatorio de Mortos		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
Ambulatorio de Torredelcampo		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
Ambulatorio de Torredonjimeno		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
Ambulatorio de Alcalá la Real		
Laboratorio	1	-
Odontología	1	-
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
O.R.L.	1	-
Pulmón y Corazón	1	-
Radiología	1	-
Traumatología	1	-
Ambulatorio de Linares		
Medicina General	3	-
Pediatría	2	-
Análisis	1	-
Digestivo	1	-
Cirugía	1	-
Oftalmología	1	-
Otorrino	1	-
Pulmón y Corazón	1	-

Servicio	SERV. MINIMOS	
	Mañana	Tarde
Cont. Ambulatorio de Linares		
Radiología	1	-
Traumatología	1	-
Dermatología	1	-
Ginecología	1	-
Neuropsiquiatría	1	-
Endocrino	1	-
Urología	1	-
Ambulatorio de la Carolina		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
Ambulatorio de Ubeda		
Medicina General	3	-
Pediatría	1	-
Cirugía	1	-
Traumatología	2	-
Analistas	1	-
Urología	1	-
Radiología 3	1	-
Tocología	1	-
Oftalmología	1	-
O.R.L.	1	-
Odontología	2	-
Dermatología	1	-
Neuropsiquiatría	1	-
Pulmón y Corazón	1	-
Endocrinología	1	-
Digestivo	1	-

Servicio	SERV. MINIMOS	
	Mañana	Tarde
Consultorio de Baeza		
Medicina General	2	-

Pediatría	1	-
Consultorio de Cazorla		
Medicina General	1	-
Pediatría	1	-
Ambulatorio de Villocarrillo		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
Digestivo	1	-
Cirugía	1	-
Radiología	1	-
Odontología	1	-
Tocología	1	-
Laboratorio	1	-
Ambulatorio de Andújar		
Medicina General	3	-
Pediatría	2	-
Laboratorio	2	-
Digestivo	1	-
Odontología	1	-
Tocología	1	-
Oftalmología	1	-
Pulmón y Corazón	1	-
Radiología	1	-
Consultorio de Bailén		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-

Respecto a la Residencia Capitán Cortés, se hace constar que los Facultativos que estén de guardia los días de huelga, comenzarán dicha guardia a las 3 de la tarde.

SERVICIOS DE URGENCIAS EN EL AREA EXTRAHOSPITALARIA:

Funcionarán al 100%

1. Fundación Pública Miguel Servet.

Centro Hospitalario «Princesa de España».

a) Servicios de planta (Hospitalizados). 1 Médico de cada Servicio que tenga enfermos hospitalizados (parece conveniente ampliar dicho número a dos en el supuesto de que el número de encamados dependientes del servicio supere los 40) con la obligación exclusiva de revisar, diariamente, a los enfermos, estableciendo los procedimientos diagnóstico-terapéuticos adecuados en cada caso.

b) Servicio de guardia y urgencias. Funcionará normalmente.

c) Servicio de Unidad de Vigilancia Intensiva. Un Médico Uviólogo por cada uno de los turnos, que cubra los 24 horas.

d) Servicio de Hemodiálisis. Un Médico especialista por cada uno de los turnos durante los que se practica la diálisis.

e) Servicio de Laboratorio. Un Médico del departamento en jornada de mañana.

f) Consultas externas. Quedan clausuradas durante los días de huelga, ya que los enfermos que requieran cuidado inmediato serán atendidos por los Servicios de Urgencias.

g) Quirófanos. Su utilización queda circunscrita a:

Intervenciones urgentes.

Operaciones de hospitalizados, en los que a juicio del equipo quirúrgico, un retraso más allá de la fecha preestablecida, ocasione un perjuicio en la evolución patológica del proceso.

2. Servicios Psiquiátricos de Los Prados.

Unidad de Larga Estancia: 1 Médico.

Unidad de Psiquiatría del C.H.P.E.: 1 Médico.

Sector I: 1 Médico.

Sector II: 1 Médico.

Sector III: 1 Médico.

A estos facultativos se agregará el Médico de Guardia que corresponda.

ANEXO VII MALAGA

AREA HOSPITALARIA

Consultas externas.

Atención a todos los enfermos desplazados no residentes en la localidad sede de la Institución, que planteen problemas que requieran atención inmediata.

Urgencias.

Todas las unidades que realizan servicios de urgencia y atención intensiva deberán seguir ejerciendo sus prestaciones sin ninguna reducción funcional ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas unidades cuando a juicio de la Dirección del Centro las necesidades asistenciales así lo requiriesen.

Enfermos ingresados.

La situación de emergencia no exime de la obligación de dar altas hospitalarias. Dichos documentos serán suscritos por el Facultativo responsable del enfermo.

Laboratorio y Radiología

Atención de todos los enfermos cuyas determinaciones implique asistencia urgente.

Atención a todos los enfermos que proceden de otras localidades o remitidos por otras sectoriales que planteen problemas de atención inmediata.

Atención de enfermos cuya exploración haya requerido una preparación previa.

Servicio de rehabilitación.

Deben ajustarse todos los enfermos por considerarse que el personal no Facultativo que soporta este Servicio no se encuentra incluido en la Convocatoria de Huelga. El área de consultas externas y de enfermos ingresados de Rehabilitación observarán idénticos mínimos asistenciales a los mencionados en esos apartados.

Area quirúrgica.

Se practicarán todas las intervenciones urgentes y aquellas programadas cuya suspensión afecten al pronóstico y/o supongan un riesgo para los enfermos.

El Servicio de Anestesia se reforzará en su equipo de guardia en función de las necesidades de Cirugía establecidas en los mínimos.

El personal necesario para cubrir estos mínimos y según propuesta de la Junta de Gobierno de la Institución queda establecido en sesenta y nueve facultativos de plantilla fija, acuerdo que es aceptado por el Comité de Huelga.

MINIMOS AREA EXTRAHOSPITALARIA

Los servicios mínimos que deberán prestar el personal Médico en el área extrahospitalaria serán los siguientes:

1. A enfermos con acceso directo a consulta médica:

Consultas afectadas:

Medicina General
Pediatria
Odontología
Oftalmología
Tocología

Quedan garantizadas la recepción por parte del facultativo a primeras consultas, urgencias o aquellas situaciones cuya demora pueda ocasionar agravación del estado clínico del enfermo, quedando bajo su responsabilidad la atención del paciente.

Igualmente quedan garantizados aquellos tratamientos y repetición de los mismos que no puedan demorarse y que la no prescripción pueda originar peligro para la vida del enfermo.

Avisos domiciliarios urgentes.

2. A enfermos que van canalizados a través del P. 10 del médico de cabecera o de cualquier otro médico de la S.S.

Queda garantizada la asistencia a enfermos portadores de P.10 urgente y a aquellos pacientes citados a revisión por el propio especialista o para la realización de pruebas complementarias.

Durante los días de huelga no se citarán enfermos programados.

MINIMOS PARA EL PERSONAL FACULTATIVO EN ZONAS DONDE NO EXISTEN INSTALACIONES PROPIAS

En pueblos de un solo médico de Medicina General, este permanecerá de mínimo.

En pueblos con 2 médicos de Medicina General, uno permanecerá de mínimo.

En pueblos con 3 médicos de Medicina General y Pediatría, mínimos 2 médicos y 1 pediatra.

En pueblos con 4 a más médicos de Medicina General y 1 o más pediatras, los mínimos estarán cubiertos por 3 médicos y un pediatra.

Quedan garantizadas la recepción por parte del facultativo a primeras consultas, urgencias o aquellas situaciones cuya demora pueda ocasionar agravación del estado clínico del enfermo, quedando bajo su responsabilidad la atención del paciente.

Igualmente, quedan garantizados aquellos tratamientos y recepción de los mismos que no puedan demorarse y que la no prescripción pueda originar peligro para la vida del enfermo.

Avisos domiciliarios urgentes.

Quedará garantizado dentro de los días de huelga el mismo nivel de cobertura en los servicios de Urgencia en razón del área asistencial que tienen encomendada.

SERVICIOS DE URGENCIAS EN EL AREA EXTRAHOSPITALARIA: Funcionarán al 100%.

ANEXO VIII SEVILLA**AREA HOSPITALARIA**

Las urgencias tanto internas como externas tendrán un equipo de guardia reforzado.

Quedarán aseguradas todas las asistencias a enfermos hospitalizados.

Necesariamente existirán dos equipos de guardias y un máximo del 30%, a nivel global del personal facultativo habitual.

Consultas externas.

a) Deben admitirse todos los enfermos procedentes de otras regiones y aquellos que procedan de la provincia a excepción de Sevilla Capital y área de influencia metropolitana.

b) Aquellos que utilicen medios ordinarios de transportes sanitarios.

c) Los pacientes afectados de un proceso que por su morbilidad requieran una asistencia inmediata (procesos oncológicos, etc.).

d) Aquellos enfermos inaplazables tales, como cambios de yesos, de curas de heridas, pacientes sometidos a tratamientos especiales.

La Dirección del Centro deberá garantizar la recitación inmediata de aquellos pacientes no incluidos en los apartados anteriores.

Para la cobertura de estos servicios será necesaria la presencia del 30% máximo del personal facultativo, a nivel global.

Servicios generales.

a) Laboratorios. Además de las urgentes, las extracciones deben de realizarse para todos los pacientes, bastando con un médico.

b) Radiología. Se mantienen los mismos criterios que para las consultas externas y de hospitalización.

Las peticiones urgentes están obligadas a ser informadas.

También habrá de atender las peticiones que por su grado de complejidad, coste económico y sobrecarga de demanda asistencial tenga un significado especial.

Servicios de rehabilitación.

Deben de ajustarse todos los enfermos por considerar que el personal facultativo que soporta este servicio no se encuentra incluido en la convocatoria de huelga.

Actividades quirúrgicas. Deben realizarse:

Urgencias inmediatas, entendiéndose por este término aquellas intervenciones cuya demora plantea riesgos de morbilidad o complicaciones que hacen inaplazable su ejecución.

Enfermos afectos por procesos oncológicos.

Intervenciones de carácter ambulatorio que obedecen a los mismos criterios expuestos para las consultas externas.

Anestesia

Se reforzará el equipo de guardia en función de las necesidades de cirugía establecidas en los mínimos.

AREA EXTRAHOSPITALARIA

En las consultas de Medicina General, Pediatría y Tocología permanecerá un facultativo, al menos, para atender:

Las urgencias

Las primeras consultas y enfermos agudos.

Los recetos para aquellos pacientes de un proceso crónico y cuyo retraso a la prescripción puede originar una complicación o agravamiento de su proceso básico.

Los avisos domiciliarios de carácter urgente y ordinario.

Especialidades médico quirúrgicas.

Las consultas de especialistas sometidos al programa de cita previa admitirán:

Las urgencias:

A enfermos citados procedentes de la provincia (zona rural) debiéndose publicar previamente en la prensa el aplazamiento de la consulta motivada por la convocatoria de huelga.

Aquellos pacientes cuyo retraso en la asistencia plantea la posibilidad de agravamiento o complicaciones.

Estos servicios deberán ser prestados por un máximo del 30%, a nivel global del personal facultativo habitual.

CIUDAD SANITARIA «VIRGEN DEL ROCIO» SEVILLA

Centro de Diagnóstico y Tratamiento

Laboratorio-Bioquímico	1
Laboratorio-Hematología	1
Radiología	3
Neurología	2
Urología	2
Psicología	0
Consulta Hematología	1
Medicina Interna	2
Oncología	1
Citostático	0
Electrocardiografía	0
Endocrinología	2
Nefrología	2
Cirugía	3
Reumatología	3
Dermatología	0
O.R.L.	1
Oftalmología	3
Estomatología	0

HOSPITAL MATERNAL

Tocoginecología

Mañana:

1 Jefe de Departamento o Servicio

Sección Obstetricia 1	1 Jefe de Sección 2 Médicos Adjuntos 1 MIR
Sección Obstetricia 2	1 Jefe de Sección 2 Médicos Adjuntos 1 MIR
Sección Ginecología 1	1 Jefe de Sección 2 Médicos Adjuntos 1 MIR
Sección Ginecología 2	1 Jefe de Sección 2 Médicos Adjuntos 1 MIR
Sección Oncología	1 Jefe de Sección 2 Médicos Adjuntos 1 MIR
Sección Fertilidad	1 Jefe de Sección 1 Médico Adjunto de Fertilidad 1 Médico Adjunto de Ecografía 1 MIR
Total de Departamento de Tocoginecología (mañana)	1 Jefe Departamento o Servicio 6 Jefes de Sección 12 Médicos Adjuntos 6 MIR

Guardia Departamento de Tocoginecología (Equipo Habitual)

2 Jefes de Sección
7 Médicos Adjuntos
2 MIR

Servicio de Anestesia-Reanimación

1 Médico para Quirófano
1 Médico para la Clínica del Dolor
1 Médico para Consultas Externas

Por tanto el Servicio de Anestesia-Reanimación debe quedar:

3 Médicos de mañana.

3 Médicos de guardia.

Total Servicio de Anestesia-Reanimación: 6 Médicos

Sección de Radiología	1 Médico
Sección de Hematología	2 Médicos
Sección de Laboratorio	2 Médicos
Farmacia	1 Farmacéutico
Total Hospital Maternal	48 Médicos

HOSPITAL GENERAL

Personal Facultativo de Guardias más:

Dpto. de Anestesia y Reanimación	8
Dpto. de Cirugía:	
Servicio de Cirugía General nº 1	3
Servicio de Cirugía General nº 2	3
Servicio de Cirugía General nº 3	3
Servicio de Cirugía General nº 4	3
Servicio de Cirugía General nº 5	3
Servicio de Cirugía Cardiovascular	4
Servicio de Cirugía Torácica	1
Servicio de Oftalmología	3
Servicio de Otorrinolaringología	3
Servicio de Urología	3

Departamento de Medicina Interno:

Servicio de Cardiología	4
Servicio de Digestivo	4
Sección de Endocrinología	1
Sección de Medicina Interna nº 1	3
Sección de Medicina Interna nº 2	2
Servicio de Oncología	1
Servicio de Nefrología	1
Servicio de Neurología	1
Servicio de Psiquiatría	2
Servicio de Respiratorio	4
Servicio de Hematología	4
Servicio de Radioterapia (Mañana-tarde)	3
Servicio de Medicina Preventiva	1
Servicio de Radiología	4
Servicio de Farmacia	1
Servicio de Física	1

En la presente relación no se expresan las necesidades mínimas para atender las consultas de aquellos servicios que las tienen ubicadas en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento por lo que, en caso de necesitarse, habría que sumarlos a los relacionados. De igual forma no se mencionan aquellos Servicios o Secciones (Dermatología y Reumatología) que no tienen actividad habitual en este Hospital General.

HOSPITAL INFANTIL GUARDIA

Puerta	3
U.C.I.	1
Neonatología	2
Nefrología	1
Traumatología	1
Cirugía	2-1 Residente
Anestesia	2
Laboratorio	1
Radiología	1
Hematología	1
Residentes Puerta	4
Residentes U.C.I.	1
Residentes N.N.	1

Además de las guardias citadas:

Prematuro-Neonatales	4
Nefrología	1
Oncología	1
Preescolares	2
Neurología	1
Cardiología	1
Hemodinámica	1
Lactantes	4
Cirugía	2
Anestesia	2
Laboratorio	1
Radiología	1
Consulta Pediatría	1
Consulta Oftalmología	1
Consulta Respiratorio	1
Consulta O.R.L.	1
Nutrición-Dietética	1
U.C.I.	1
Hematología	1
Traumatología	1

HOSPITAL R.T.	
Traumatología	
Consultas	2
Plantas	2
Guardia Urgencias	7
Cobertura Quir. Urg.	3
Coordinador	1
TOTAL	15
Departamento de Neurocirugía:	
Consulta	1
Plantas	2 (uno de ellos J. Sección, Serv. o Depart.)
Guardia Urgencias	2
TOTAL	5
Servicio de Radiología:	
Guardia Urgencias	1
Turno de Mañana	2
Turno de Tarde	1
TOTAL	4
Medicina Nuclear:	
Urgencias, Plantas y Tratamientos Especiales	3 (1 J. de Sec. o Serv.)
TOTAL	3
Oftalmología: Asumirá la asistencia el personal del Hospital General.	
Servicio de Maxilofacial:	
Planta	1
Guardias de urgencia	1 (de 8 a 15 horas, presencia física y de 15 en adelante, localizada).
Coordinador y consultas	1
TOTAL	3
Servicio Microbiología	4 en total
Servicio de Neurofisiología	
Clinica	2 en total
Laboratorio	1 en total
Hematología	1 en total
Departamento de Cirugía Plástica y Quemados:	
Consulta	1
Guardias Urgencias	2
Plantas	1
Coordinador	1
TOTAL	5
Servicio de Anestesia de Reanimación:	
Guardia de Urgencia	3
Refuerzo Quirófano	2
TOTAL	5
Departamento de Rehabilitación	
Consulta	1
Guardia Urgencia	1
Plantas	2
TOTAL	4
Servicio de Neurología:	
Planta	4 (en total 5 para lo C. Sanitaria)
Guardia	1
TOTAL	5
Farmacia	1 en total
Unidad de Cuidados Intensivos:	
Mañana	1
Guardia	2
TOTAL	3
Otorrinolaringología:	
Asumirá la asistencia el personal del Hospital General.	

HOSPITAL UNIVERSITARIO

HOSPITALIZACION
8ª planta
4 Especialistas

7ª planta	
4 Especialistas	
6ª planta	
8 Especialistas	
5ª planta	
5 Especialistas	
4ª planta	
7 Especialistas	
1 Anestésista	
3ª planta	
5 Especialistas	
3 Anestésistas	
2ª planta	
5 Especialistas	
3 Anestésistas	
1 Anestésista de Consulta	
1 Endoscopista	
1ª planta	
Psiquiatría: 3 Especialistas	
U.C.I.: 2 Especialistas	
Bioquímica: 1 Especialista	
Microbiología: 1 Especialista	
Nefrología: 2 Especialistas	
Estomatología: 1 Especialista	
Planta Baja	
U. Coronaria: 2 Especialistas	
Urgencias: 2 Especialistas	
Hematología: 1 Especialista	
Semisótano	
Anat. Patológica: 1 Especialista	
Rodiagnósticos: 2 Especialistas	
Rehabilitación: 2 Especialistas	
Documentación: 1 Especialista	
Farmacía: 1 Especialista	
Hemodinámica: 1 Especialista	
Sótano	
Radioterapia: 1 Especialista	
Oncología: 1 Especialista	
Med. Nuclear: 2 Especialistas	
Consultas Externas:	
Pediatría	2 Especialistas
Cirugía General III	1 Especialista
Cirugía Maxilofacial	1 Especialista
Cirugía Torácica	1 Especialista
Cirugía Plástica	1 Especialista
Traumatología II	2 Especialistas
Cardiología	1 Especialista
Med. Interna - Prof. Aznar	2 Especialistas
Endocrinología	1 Especialista
Nefrología	1 Especialista
Med. Interna - Prof. Romero	1 Especialista
Inmunología y alergias	2 Especialistas
Psiquiatría	1 Especialista
Oftalmología	1 Especialista
Dermatología	1 Especialista
Otorrinolaringología	1 Especialista
Farmacología	1 Especialista
Ginecología y Obstetricia	2 Especialistas
Cirugía General I	2 Especialistas
Traumatología	2 Especialistas
Urología	1 Especialista
Neurocirugía	1 Especialista
Med. Interna - Prof. Garrido	1 Especialista
Reumatología	1 Especialista
Digestivo	1 Especialista
Respiratorio	1 Especialista
Radiología	2 Especialistas
Neurología	1 Especialista

Programación Quirúrgico de 4ª, 3ª y 2ª planta
Los Médicos Especialistas referenciados en el Parte de Quirófano,

no pueden coincidir con los Médicos Especialistas de Consultas, Hospitalización y Servicio de Guardia.

Servicio de Guardia:
52 Especialistas

El Servicio Especial de Urgencias:

Deberá funcionar durante los días de huelga al 100% y, si ello fuera necesario, podría ser reforzado.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de marzo de 1985, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario nº 203, convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 29 de enero de 1985 (BOE de 6 de febrero de 1985), para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 96/83 de 13 de abril, 171/84 de 19 de junio, y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

R. vacante	R. nombrado	Nº	Cat.	Resultas
Sevilla nº 9	D. José M. Capitón Mnez. de Azcoytia	33	1º	Sevilla 5
Granada nº 3	D. Manuel Ruiz Rico	62	1º	Excedente
Sevilla nº 4	D. Ignacio Casado Cepeda	67	1º	Sevilla 2
Córdoba nº 2	D. Antonio Manzano Solano	251	3º	Ecija
Córdoba nº 5	D. José Gosálvez Roldán	255	3º	Posadas
V. Málaga nº 2	Dª. Mª Dolores Fdez-Pacheco Fernández	418	4º	Alhama de Granada
Loja	Dª. Isabel Adoración Antoniano González	441	4º	Baza
Motril I	D. Jesús Camy Escobar	546	4º	Baeno

Moguer D. Francisco Manuel Alvarez Moreno 641 4º Orcera

Sevilla, 11 de marzo de 1985.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Cosanova.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, sobre habilitación de Inspectores en materia de turismo.

Como consecuencia de las competencias transferidos a esta Comunidad Autónoma, en virtud del R.D. 698/79, de 13 de febrero, en el que se especifica, entre una de las mismas, en su artículo 40, párrafo 4, la facultad de inspeccionar las Empresas y Actividades Turísticas y,

Examinada la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que en su art. 13, párrafo 17 establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, en materia de ordenación del Turismo, y el Decreto 173/84, de 19 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica de esta Consejería, que en su art. 5, párrafo 1, atribuye la competencia en materia de inspección, a esta Dirección General, tengo a bien disponer:

Artículo 1º. Se faculta a los funcionarios que prestan sus servicios en esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, y que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 6 meses como máximo, puedan ejercer funciones inspectoras, en las empresas que desarrollen actividades turísticas.

D. Rafael Trinidad Vázquez.
D. Francisco González Martínez.

Artículo 2º. La presente disposición entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 1 de marzo de 1985.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1985, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 23 de 12.3.1985), por la que se convocan a concurso público vacantes existentes en este Instituto.

Advertido errores de omisión en el Anexo I de la Resolución de 20 de febrero de 1985 de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA nº 23 de 12.3.85), por la que se convocan a concurso público vacantes existentes en dicho Instituto, se procede a rectificar los mismos en la forma siguiente:

Anexo I. Servicios Centrales de Sevilla.

En todas las líneas correspondientes a las Secciones relacionadas, en la columna de titulación necesaria, donde dice: «Titulación Superior»,

«Diploma en Derecho», «Licenciado en Derecho», «Ingeniero Superior», «Ingeniero Superior e Ingeniero Técnico», «Ingeniero y/o Titulado Superior o Medio» y «Titulación de Grado Medio» debe decir: «Titulado Superior o de Grado Medio», común a todas las Secciones.

Anexo I. Servicios Periféricos.

En todas las líneas correspondientes a las Secciones relacionadas, en la columna de titulación necesaria, donde dice «Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales» e «Ingeniero Superior», debe decir «Titulado Superior o de Grado Medio», común a todas las Secciones.

A los efectos previstos en la Base tercera, el plazo de quince días, previstos por la presentación de solicitudes, comenzará a contarse a partir de la publicación de la presente corrección de errores.

Sevilla, 15 de marzo de 1985

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 7 de marzo de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas Rurales Provinciales Andaluzas los concedidos a los beneficiarios que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 302/1984 de 27 de noviembre y una vez calificados los expedientes por la Comisión creada a tal efecto, esta Consejería en virtud de las competencias que tiene asignadas

HA RESUELTO:

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas Rurales Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a los siguientes beneficiarios por los importes detallados:

CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN

Eugenio Puentes Sánchez	200.000.- Ptas.
Miguel Rodríguez Peinado	460.000.- Ptas.
Juan Fernández Tejero	240.000.- Ptas.
Germán Fabrega Galiano	160.000.- Ptas.
Francisco Plaza Carmona	300.000.- Ptas.
Juan Hermosilla Civieta	400.000.- Ptas.
Agrícola del Hidalgo, S.A.	2.000.000.- Ptas.
Agrícola del Hidalgo, S.A.	1.000.000.- Ptas.
Alfredo Valenzuela Tamayo	2.000.000.- Ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA

Alberto Sánchez Sánchez	200.000.- Ptas.
Antonio Sánchez Sánchez	200.000.- Ptas.

2º. La Consejería de Agricultura y Pesca, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 7 de marzo de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Tesorería, para proceder a la autorización de Entidades colaboradoras del Servicio de Recaudación.

Ilmos. Sres.:

La próxima efectividad de la cesión de tributos del Estado a la Comunidad incrementará notablemente la función recaudatoria asignada a esta Consejería de Hacienda, en general, y a este Centro Directivo, en particular, por lo que, demostrada la eficacia del sistema recaudatorio a través de Entidades crediticias, es oportuno su aplicación en la Comunidad.

Por ello, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones,

HA RESUELTO:

1º. La Entidades bancarias inscritas en el Registro Central de Bancos y Banqueros, las Cajas de Ahorros Confederadas, la Caja Postal de Ahorros y las Cooperativas de Crédito con establecimientos en Andalucía, que deseen actuar como Entidades colaboradoras de la gestión recaudatoria, solicitarán de este Centro Directivo se les autorice para la apertura de cuentas que se titularán: «Tesorería General, cuenta restringida de la Delegación de Hacienda de para recaudación de tributos.»

2º. El régimen aplicable a estas cuentas para su autorización y funcionamiento será el establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3.154/1968 de 14 de noviembre y en la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad aprobada por Decreto 2.260/1969 de 24 de julio, de aplicación supletoria en la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que los Organos que refieren estas normas serán los propios de la Comunidad, y que las menciones al «Tesoro Público» se sustituirán por «Tesorería General de la Junta de Andalucía».

3º. Concedida la autorización a una Entidad, el sistema se aplicará a todas sus oficinas, previa comunicación a este Centro de su domiciliación, categoría y clave; datos que se incluirán en la correspondiente solicitud. La autorización será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4º. La Entidad que posea varios establecimientos con cuentas autorizadas dentro del territorio de la jurisdicción de cada Delegación de Hacienda, deberá designar uno de ellos para relacionarse con la misma.

5º. Por la prestación de este servicio las Entidades autorizadas no percibirán cantidad alguna.

Dios guarde a VV. ll. Sevilla, 13 de marzo de 1985.- El Director General, Andrés M^o de la Oliva Agulló.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de marzo de 1985, sobre autorización del cambio de denominación y domicilio de la Agencia de Viajes del grupo «A» a viajes «Relámpago, S.A.» con el núm. 1.042 de orden.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del Grupo «A» «Viajes Relámpago, S.A.», título-licencia número 1.042 de orden, con Casa Central en Málaga, solicitando autorización para el cambio de denominación y de domicilio.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes aprobado por Orden de 9.8.74, para el cambio de denominación y domicilio solicitado.

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 19 de la citada Orden.

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren, los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el art. 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/83 de 28 de diciembre, he tenido a bien resolver:

Artículo único. Se autoriza, a «Viajes Relámpago, S.A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», título-licencia nº 1.042 de orden, el cambio de denominación por la de «Viajes Benalsun, S.A.», así como el cambio de domicilio de la Casa Central, a Carretera de Cádiz, Galería Comercial anexa a Hotel Siroco, local 11, en Benalmádeno (Málaga), conservando el mismo grupo y número de orden.

Sevilla, 8 de marzo de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 1985, por la que se resuelve el concurso de huertos escolares convocada por Orden de 18 de diciembre de 1984 (BOJA núm. 1, de 4.1.1985).

La Orden de esta Consejería de 18 de diciembre de 1984 (BOJA

nº 1 de 4.1.1985), convocó Concurso Público para la selección de Proyectos de Huertos Escolares en los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha actividad está contenida en el marco de colaboración establecido entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente, y estipulado a través de Convenio.

Resuelto dicho Concurso de conformidad con lo establecido en el punto séptimo de dicha Orden y teniendo en cuenta las características específicas de los proyectos presentados, se han establecido a propuesta de la Comisión de expertos de la Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente, distintos grupos de dotaciones a las que se refiere el punto octavo de la misma.

En virtud de todo lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería

HA DISPUESTO:

1º. Conceder la dotación a que se refiere el punto octavo de la Orden de 18 de diciembre de 1984 a los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

2º. La dotación antes mencionada se clasifica en los siguientes grupos específicos:

- N = Dotación Normal.
- R = Dotación reducida.
- S = Dotación de Semillas Mínima.
- E = Dotación Especial.
- SE = Dotación Semillas Mínima Especial.
- S* = Dotación Complementaria de Semillas.

3º. La composición de los grupos que se relacionan en el punto anterior, figura en el Anexo II de la presente Orden.

Sevilla, 7 de marzo de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Provincia de: Almería

Centro	Localidad	Dotación
C.P. Velázquez	Albox	N
C.P. Virgen del Saliente	Albox	R
C.P. Josefina Baro	Almería	N
C.P. Francisco de Goya	Almería	R
C.P. Los Almendros	Almería	N
C.P. Ntra. Sra. del Carmen	Cuevas de Almanzora	N
I.B. Vera	Carboneras	R
C.P. San Bernardo	El Alquíán	N
Poblado I.R.Y.D.A.	Las Norias de Daza	R
C.P. Ntra. Sra. de la Salud	Laujar de Andarax	R
C.P. Pablo Picasso	El Ejido	N
C.P. Arco Iris	Roquetas de Mar	N
C.P. Juan de Orea	Raquetas de Mar	N
I.B. Mixto	Roquetas de Mar	R
I.B. José Marín	Vélez-Rubio	N

Provincia de: Cádiz.

Centro	Localidad	Dotación
C.P. García Lorca	Algeciras	R
C.P. El Cobre	Algeciras	S
C.P. Virgen del Pilar	Algeciras	S
G. Inf. Los Navegantes	Algeciras	R
C.P. San Miguel	Arcas de la Ftra.	N
I.B. Mixto	Arcos de la Ftra.	S
C.P.	Benaocaz	R
C.P. San Ramón Nonato	Los Barrios	R
C.P. Maestro M. Aparcero	Chipiona	R
C.P. G. Franco	Chipiona	R
C.P. Carmen Sedoiteo	Chiclana	S
I.B. Rafael Alberti	Cádiz	N
C.P. San José Obrero	Jerez de la Ftra.	N
C.P. Tartessos	Jerez de la Ftra.	R
C.P. Guadalete	Jerez de la Ftra.	N

C.P. San Vicente de Paúl	Jerez de la Ftra.	R
C.P. Torresoto	Jerez de la Ftra.	R
C.P. Juan XXIII	Jedula	N
C.P. La Atunara	La Línea	N
C.P. Santa Ana	La Línea	N
C.P. Isabel la Católica	La Línea	S
I.B. Mixto-2	La Línea	N
C.P. Antonio de la Torre	Puerto de Sta. María	S
C.P. El Juncal	Puerto de Sta. María	R
C.E.E. Mercedes Castro	Puerto de Sta. María	N
C.P. El Trocadero	Puerto Real	N+S*
C.P. San José Artesano	Puerto Serrano	N
C.E.E. Virgen del Pilar	Sanlúcar de Barrameda	N
C.P. Maestro José Sabio	Sanlúcar de Barrameda	N
C.P. Maestra Rafaela Zarate	Sanlúcar de Barrameda	R
C.P. Maestra Caridad Ruiz	Sanlúcar de Barrameda	R
C.P. Virgen del Sol	Tarifa	S
C.P. Ntra. Sra. de la Luz	Tarifa	R
C.P. Guzmán el Bueno	Tarifa	R
C.P. Fernando Gavilán	Ubrique	S
C.P. Reina Sofía	Ubrique	N
I.F.P.	Ubrique	N
C.P. Antonio de Nebrija	Villamartín	R
C.P. Torrevieja	Villamartín	N
C.P. Fernando Hue y Gutiérrez	Zahara	E

Provincia de Córdoba

Centro	Localidad	Dotación
C.P. Carmen Romero	Aguilar	N
C.P. Doña María Coronel	Aguilar	N
C.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Belmez	R
C.P. Aldea-Quintana	La Carlota	N
C.P. Carlos III	La Carlota	R
C.P. Juan Valera	Cabra	R
C.P. Algafequi	Córdoba	R
C.P. San Rafael	Córdoba	E
C.P. San Juan de la Cruz	Córdoba	R
C.P. Aljoxami	Córdoba	R
C.P. Fernán Pérez de Oliva	Córdoba	R
C.P. Obispo Osio	Córdoba	SE
C.P. Juan de Mairena	Córdoba	R
C.E.G.B. Almanzor	Córdoba	S
Colegio Trinitario	Córdoba	N
I.B. Fuensanta	Córdoba	R
C.P.C. Ramón y Cajal	El Carpio	N
C.P. A. Cecilia Mareno	Fernán Núñez	E
C.P. García Larca	Fuente Palmera	R
E. Unitaria	Gaena	R
C.P. El Prado	Lucena	R
C.P. Virgen del Valle	Lucena	R
C.P.B. Juan de Avila	Montilla	E
I.B. Inca Garcilaso	Montilla	R
I.F.P.	Montilla	N
C.E.E. El Molinillo	Montilla	R
C. Salesiano S. Francisco Solano	Montilla	N
C.P. Fernando Cabrera	Monturque	S
C.P. Andalucía	Posadas	R
C.P. Ntra. Sra. de la Salud	Posadas	R
C.E.E. Manuel Benítez	Palma del Río	N
C.P. Castillo de Anzur	Puente Genil	R
I.F.P. Juan de la Cierva y C.	Puente Genil	R
C.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	Villaviciosa de Córdoba	R
I.B. Mixta	Villanueva de Córdoba	N
C.P. Comarcal	Cerromuriano	S

Provincia de: Granada

Centro	Localidad	Dotación
C.P. Ramon y Cajal	Albuñuelas	R
I.F.P.	Almuñécar	R
I.B. Mixto	Alhama de Granada	R
C.P. Divino Maestro	Baza	S
C.P. P. Antonio de Alarcón	Berchules	S
C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Domingo Pérez	S
C.P. Diego Valero	El Margen	N
C.P. Luisa Marillac	Granada	S
E. Hogar Andrés Manjón	Granada	N
I.B. Padre Manjón	Granada	N

I.B. La Chana	Granada	R
I.B. Cartuja	Granada	R
E. Infantil Zagal	Granada	R
C.E.G.B. Avemaría-San Isidro	Granada	R
I.B. P. Antonio de Alarcón	Guadix	N
I.F.P. Blanca Paloma	La Zubia	E
C.E.E. L. Pastor de Aprismo	Motril	N
I.B. Francisco J. de Burgos	Motril	N
C. Público	Ogijares	N
C.P. Virgen de la Paz	Otura	N
I.B. Alpujarra	Orgiva	N
C.P. Ramón y Cajal	Pueblo de D. Fabrique	R
C. Público	Torvizcón	R
C.P. Alfaguara	Granada	R

Provincia de: Huelva

Centro	Localidad	Dota- ción
C.P. Padre Jesús	Ayamonte	E
E. Unitaria Isla Canela	Ayamonte	R
C.P. Isla del Moral	Ayamonte	N
I.B. Mixto	Ayamonte	S
C.P. Juan Ramón Jiménez	Cartaya	N
I.B. San José	Cortegana	R
C.P. José María Morán y Barriento	Cumbres Mayores	S
C.P. 15 de Junio	Huelva	N
C.P. Andalucía	Huelva	N
Colegio Ciudad de los Niños	Huelva	N+S*
Colegio Montessori	Huelva	R
C.P. Ntra. Sra. del Carmen	Isla Cristina	N
C. Público	Jabugo	R
C.P. Alonso Barba	Lepe	N
C.P. César Barrio	Lepe	R
I.F.P.	Lepe	N
C.P. Virgen de Montemayor	Moguer	R
I.B. Mixto	Palma del Condado	N
C.P. San Sebastián	Punta Umbria	R
C.P. Al-Andalus	Río Tinto	N
C.P. J. Rebollo	San Juan del Puerto	R
C.P. Triana	Trigueros	R
C.P. San Roque	Villablanca	R

Provincia de: Jaén

Centro	Localidad	Dota- ción
I.B. Mixto nº 2	Andújar	N
I.F.P.	Arjona	N
C.P. Virgen de Zocuela	Bailén	N
C.P. Pedro Corchado	Bailén	S
C.P. Virgen de los Cuadros	Bedmar	N
E. Hogar Valparaíso	Beas de Segura	S
C.P. Ntra. Sra. de Asunción	Genave	N
C.P. Muñoz Garnica	Jaén	E
C.P. Santa Teresa	Jaén	R
C.P. Los Arrayanes	Linares	N
E.P. Sagrada Familia	Linares	R
C.E.E. Virgen de Linares	Linares	R
I.F.P. nº 2	Linares	E
C.P. San Vicente Martir	Mogón	R
I.F.P.	Pozo Alcón	R
C.P. San Blas	Puerta del Segura	R
C.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Pegalajar	N
I.F.P.	Quesado	E
C.P. Jorge Manrique	Segura de la Sierra	R
C.P. Pero-Xil	Torreperogil	E
I.F.P.	Ubeda	N
Col. Santo Domingo Savio	Ubeda	N
Escuela Sagrada Familia	Villanueva del Arzobispo	R

Provincia de: Málaga

Centro	Localidad	Dota- ción
C.P. San Francisco de Asís	Alameda	R
C. Comarcal de E.E.	Antequera	N
C.P. San Juan	Antequera	N

C.P. Virgen de Gracia	Archidona	R
C.P. Torrijos	Alhaurin de la Torre	R
C.P. Los Manantiales	Alhaurin de la Torre	R
C.P. Algarrobo-Costa	Aigarrobo	N
Colegio San José	Campillo	N
C.P. San José del Viso	Campanillas	N
C.P. Cano y Cartamón	Cartama-Estación	E
C.P. El Roquedo	Campanillas	N
C.P. Gorcía del Olmo	La Cala-Mijas	R
C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Cortes del la Frontera	R
C.P. Ntra. Sra. del Carmen	Estepona	R
C.P. Acapulco	Fuengirola	R
C.P. El Tejar	Fuengirola	R
C.P. Pablo Picasso	Jubrique	N
I.B. Sierra Bermeja	Málaga	S
C.P. Jabega	Málaga	S
I.B. Vicente Espinel	Málaga	S
Escuela Strma. Trinidad	Málaga	N
C.E.E. Sta. Rosa de Lima	Málaga	N
C.P. La Rosaleda	Málaga	R
I.B. Polígono de Cartama	Málaga	N
C.P. Simón Bolívar	Málaga	E
C.P. Cerro Coronado	Málaga	S
C.P. Villanueva de la Concepción	Málaga	R
I.F.P. Mare Nostrum	Málaga	R
I.B. Sierra Blanca	Marbella	S
C.P. San Antonio	Mollina	R
C.P. Las Cañadas	Mijas	R
C.P. Joaquín Herrera	Nerja	N
C.P. San Isidro	Periana	R
C.P. Ntra. Sra. de Fuensanta	Pizarra	N
C. Comarcal de E.E.	Ronda	R
Col. Priv. Sor Angela de la Cruz	Ronda	R
E. Hogar Virgen de la Victoria	Torredelmar	R
C.P. Ntra. Sra. de Gracia	Riogordo	R
I.B. Reyes Católicos	Vélez-Málaga	E
C.P. Carmen Arévalo	Villafraanca del Guadalhor- ce	R

Provincia de: Sevilla

Centro	Localidad	Dota- ción
C.P. Reina Fabiola	Alcalá de Guadaira	E
C.P. Andalucía	Algamiatas	R
C.P. San Roque	Arahal	R
Col. Aljarafe	Aljarafe (Mairena de)	E
Ciudad San Juan de Dios	Alcalá de Guadaira	N
C.P. V. Aleixandre	Algaba (Ia)	N
C.P. Nuestro Padre Jesús	Aznalcázar	S
C.P. Maestro J. Páez	Aguadulce	S
Col. Priv. Talita-Kum	Alcalá de Guadaira	N
C.P. María Luisa Pagés	Las Cabezas de S.J.	R
C.P. María Ana de la Calle	Coronil (El)	E
C.P. Luis Valladares	Las Cabezas de S.J.	N
C.P. La Esperanza	Cantillana	S
C.P. Cerro de San Juan	Coria del Río	S
C.P. Josefa Navarro	Coria del Río	R
C.P. El Carambolo	Camas	R
C.P. M. Cervantes	Castilblanco de los Arroyos	E
E. Rural Sacramento	Las cabezas de S.J.	S
C.P. Lope de Vega	Casarique	E
C.P. Andalucía	Cañada del Rosal	E
C.P. El Pinar	El Cuervo	N
C.P. Las Portadas	Dos Hermanas	R
C.P. Volme Coronada	Dos Hermanas	SE
C.P. Blas Infante	Dos Hermanas	R
C.P. María Dolores Velazco	Dos Hermanas	S
I. Politécnico F.P.	Dos Hermanas	S
C.P. Miguel de Cervantes	Écija	S
C.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Estepa	R
C.P. Juan Carlos I	El Viso	R
C.P. Santa Teresa	Estepa	N+S*
C.P. Blas Infante	El Viso	N
C.P. Andalucía	Guillena	E
C.P. D. Alba	Gelves	N
I.B. Virgen del Castillo	Lebrija	N
C.P. Manuel Siurot	La Roda de Andalucía	R
C.P. Ntra. Sra. de la Oliva	Lebrija	R
C.P. Reyes de España	Lora del Río	R

C.P. Antonio Machado	La Luisiana	R
C.P. Virgen de los Reyes	Lora del Río	R
I.F.P.	Lora del Río	S
I.F.P.	Lebrija	R
C.P. Los Chapotales	Los Palacios	S
C.P. Nebrija	Lebrija	N
C.P. J. Cortines Pacheco	Lebrija	R
C.P. Cristo Rey	Lebrija	R
C.P. Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	R
C.P. M.A. Cuesta	Marchena	N
E.R. Sagrada Familia	Montellano	E
C.P. Antonio Machado	Morón de la Frontera	E
C.P. Los Eucaliptos	Olivares	S
C.P. R. Marín	Osuna	S
C.P. General Franco	Olivares	R
C.P. San José de Caizans	Puebla de los Infantes	R
C.P. Virgen del Rocío	Pilas	E
Centro E.P.A.	Pilas	E
C.P. Manuel Giménez	Sevilla	S
Col. Altair	Sevilla	S
C.P. F. Pérez Cerpa	Salteras	S
Col. Julio César	Sevilla	S
C.P. Juan de la Cueva	Sevilla	E+S*
Col. Portacoeli	Sevilla	N
C.P. Joaquín Turina	Sevilla	R
C.P. Joaquín Turina	Sevilla	R
C.P. Trojano	Sevilla	R
I.B. Polígono de San Pablo	Sevilla	S
Escuela Infantil Los Príncipes	Sevilla	S
C.P. J.S. Banderan	Sevilla	R
Col. San Agustín	Sevilla	R
Col. S.A. M ^o Claret	Sevilla	R
C.P. Romero Quintana	Sevilla	S
C.P. Zurbarán	Sevilla	R
C.P. Arrayanes	Sevilla	S
C.P. Fray Bartolomé de las Co- sas	Sevilla	R
C.P. Amor Rica	Sevilla	R
C.P. Miguel Hernández	Sevilla	R
C.P. José M ^o Izquierdo	Sevilla	S
C.P. Paulo Orosio	Sevilla	S
Col. Ntra. Sra. de Loreto	Sevilla	R
C.P. Adriano del Valle	Sevilla	S
I.B. Ramón Carande	Sevilla	R
Col. Deutsche-Schule	Sevilla	R
C.P. Menéndez Pelayo	Tomares	S
C.P. Juan Ramón Jiménez	Tomares	S
I.B. Ruiz Gijón	Utrera	S
C.P. Ntra. Sra. de Aguasanta	Villaverde del Río	E
C.P. San Isidoro	Villanueva del Río y Minas	N
C.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla	S

ANEXO II

Dotación Normal (N): 3 rastrillos, 7 almocafres, 7 azadas, 2 palas, 1 regadera, 2 tijeras podar, 1 cubo, 2 navajas, 1 sulfatadora, 33 variedades semillas, 10 variedades plantones-frutales y bibliografía.

Dotación Reducida (R): 2 rastrillos, 4 almocafres, 3 azadas, 1 pala, 1 regadera, 1 tijera podar, 1 cubo, 2 navajas, 1 sulfatadora, 20 variedades semillas, 10 variedades plantones frutales, y bibliografía.

Dotación Especial (E): 5 rastrillos, 11 almocafres, 11 azadas, 2 palas, 2 regaderas, 4 tijeras podar, 3 cubos, 4 navajas, 1 sulfatadora, 50 variedades semillas, 15 variedades plantones frutales y bibliografía.

Dotación Semillas Mínimas (S): 1 rastrillo, 2 almocafres, 1 azada, 1 cubo, 1 navaja, 20 variedades semillas, 10 variedades plantones frutales y bibliografía.

Dotación Semillas Mínima Especial (SE): 1 rastrillo, 2 almocafres, 1 azada, 1 cubo, 1 navaja, 50 variedades Semillas, 15 variedades plantones frutales y bibliografía.

Dotación Complementaria Semillas (S*): 20 variedades semillas, 10 variedades plantones frutales.

ORDEN de 7 de marzo de 1985, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro Homologado de Bachillerato «Santísima Trinidad» de Córdoba.

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «Santísima Trinidad» de Córdoba, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro Homologado de bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentario, siendo informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato y elevándose propuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional.

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo (B.O.E. del 15 1978).

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y de 8 de mayo de 1978, que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanzas de Bachillerato.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato al Centro «Santísima Trinidad» de Córdoba. Domicilio: C/ Arquitecto López de Liaño, 1. Titular: Patronato Diocesano San Alberto Magno. Con 8 unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose la enseñanza mixta en este nivel y con los efectos previstos en el artº. 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado el Centro al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro Homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de marzo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985 por la que se hace pública la distribución de subvenciones a entidades juveniles andaluzas durante el año 1984.

La Orden de 12 de julio de 1984 de la Consejería de Cultura (B.O.J.A. nº 70, de 24 de julio) regula el régimen de subvenciones a entidades juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

En base a la normativa citada, las asociaciones juveniles con ámbito de actuación en nuestra Comunidad Autónoma han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento para el año 1984.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes, he resuelto autorizar la concesión de las subvenciones que se expresan en la presente resolución.

Artículo 1º.

Se concenden subvenciones a las siguientes entidades juveniles con ámbito de actuación en varias provincias de Andalucía:

Juventud Demócrata Popular de Andalucía	1.400.000 ptas.
Organización Juvenil Española	250.000 ptas.
Juventudes Socialistas de Andalucía	5.700.000 ptas.
Cruz Roja de la Juventud	2.800.000 ptas.
Juventud Obrera Cristiana de Andalucía (JOC-A)	2.000.000 ptas.
Movimiento Juvenil de Acción Católica	423.780 ptas.
Movimiento Junior de Acción Católica	851.000 ptas.
Nuevas Generaciones de Andalucía	3.000.000 ptas.
Scouts de Andalucía	2.575.000 ptas.
Juventud Obrera Cristiana (JOC-E)	677.508 ptas.
Scouts «Badem Powell» de España (Zona Andalu- cia)	800.000 ptas.

Movimiento Scout Católico-Scouts de Andalucía	2.600.000 ptas.
Juventud Comunista de Andalucía	3.500.000 ptas.
Departamento de la Juventud U.G.T. Andalucía.	5.000.000 ptas.

Artículo 2º.

Subvenciones que se conceden a entidades de carácter provincial o local:

Club Juvenil «Azor» de Almería	400.000 ptas.
Asociación Juvenil Cultural para la Defensa y Conservación de la Naturaleza «Grupo Milvus» de Almería	200.000 ptas.
Asociación Juvenil «Oasis» de Almería	51.850 ptas.
Asociación Universitaria «L'Orean» de Almería	250.000 ptas.
Asociación Juvenil «La Mezquita» de Almería	239.193 ptas.
Asociación Juvenil Cultural «Condor» de Almería	1.000.000 ptas.
Asociación Juvenil «Al-Hakan» de Puerto Real (Cádiz)	80.000 ptas.
Asociación Juvenil «Taxus» de Puerto Real (Cádiz)	40.000 ptas.
Asociación Juvenil «Amigos de la Naturaleza» del Puerto Sº María (Cádiz)	200.000 ptas.
Agrupación Cultural «Almedin-Ra» de Almedinilla (Córdoba)	245.000 ptas.
Asociación Juvenil «Al-Andalus» de Palma del Río (Córdoba)	48.000 ptas.
Asociación Cultural «La Rinconá» de Nigüelas (Granada)	200.000 ptas.
Fundación de Cristo Redentor (Juventud idente) de Granada	105.000 ptas.
Asociación «Generación Andaluza» de Granada	200.000 ptas.
Asociación Juvenil «Nueva Andalucía» de Tiena (Granada)	100.000 ptas.
Asociación Cultural «Virgen de la Cabeza» de Churriano de la Vega (Granada)	300.000 ptas.
Asociación Juvenil «Horizontes» de Granada	150.000 ptas.
Asociación «Casa de la Juventud» de Zafarraya (Granada)	40.000 ptas.
Club «Los Lince» de Granada	200.000 ptas.
Asociación Centro Juvenil S. Francisco Javier de Granada	250.000 ptas.
Grupo de Jóvenes de Granada (Promotor, Alberto Esteban Valdés)	30.000 ptas.
Asociación Juvenil «Endovelo» de Villanueva de los Castillejos (Huelva)	92.275 ptas.
Asociación Cultural «Arias Montano» de Alajar (Huelva)	32.000 ptas.
Asociación de «Jóvenes de Beas» Beas (Huelva)	119.078 ptas.
Asociación «El Quejigo» de Huelva	500.000 ptas.
Asociación «Centro Juvenil Salesiano» de Huelva	90.000 ptas.
Asociación Juvenil «El Torrejón» de Huelva	161.116 ptas.
Asociación Cultural «Diego Rodríguez Estrada» de S. Juan del Puerto (Huelva)	90.000 ptas.
Asociación Juvenil «Amigos de la Arqueología» de la Carolina (Jaén)	405.000 ptas.
Centro Juvenil «Domingo Savio» de Jaén	120.000 ptas.
Asociación Juvenil «Santa Cruz» de Jaén	163.000 ptas.
Asociación Juvenil Cultural de Majorettes «Vereda» de Alcalá la Real (Jaén)	122.000 ptas.
Asociación Juvenil «Pintor Zabaleta» de Los Villares de Andújar (Jaén)	128.000 ptas.
Asociación Juvenil «Llanos del Sotillo» de Andújar (Jaén)	168.000 ptas.
Asociación Juvenil «Club 21» de Ronda (Málaga)	100.000 ptas.
Asociación Malagueña para la Protección de la Vida Silvestre (SILVEMA) de Málaga	100.000 ptas.
Coordinadores de Alumnos de Trabajo Social de Málaga	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Acequia» de Málaga	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Amigos de la Naturaleza» de Sevilla	150.000 ptas.
Asociación Juvenil Mixta Musical de Sevilla	60.000 ptas.
Asociación Juvenil «Diego de Salazar» de Estepa (Sevilla)	155.000 ptas.
Asociación Juvenil «Menobo» de Aznalcázar (Sevilla)	25.000 ptas.
Asociación Juvenil Generación del 27 de Carrión de los Céspedes (Sevilla)	369.000 ptas.
Asociación Juvenil «Amigos del Mochuelo» de Umbrete (Sevilla)	150.000 ptas.
Asociación Juvenil «Triquitraque» de Los Palacios (Sevilla)	250.000 ptas.

Asociación Juvenil «El Manantial» de Las Navas de la Concepción (Sevilla)	25.000 ptas.
Asociación Juvenil «Vacares» de Sevilla	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Wojlylo-Bueno Monreal» de Sevilla	470.000 ptas.
Centro Cultural de «Labradores, Artesanos y Oficios Varios» de Tocina (Sevilla)	87.000 ptas.
Asociación Scout A.S. de Sevilla	150.000 ptas.
Asociación de «Atención al Menor» de Sevilla	1.000.000 ptas.
Asociación Juvenil «Las Torres» de Sevilla	300.000 ptas.
Asociación Juvenil «El Manzano» de Sevilla	407.000 ptas.
Asociación de Fotógrafos Aficionados» de Sevilla	200.000 ptas.
Centro Cultural «Las Letanias» de Sevilla	50.000 ptas.
Grupo Ornitológico del Sur de Sevilla	24.000 ptas.
Asociación Juvenil «Salesianas de San Vicente» de Sevilla	25.000 ptas.

Sevilla, 4 de marzo de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 12 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Casa Consistorial de Alcaudete (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Casa Consistorial de Alcaudete (Jaén).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Alcaudete que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de marzo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Ermita de la Candelaria, en Colmenar (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Ermita de la Candelaria, en Colmenar (Málaga).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Colmenar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de marzo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Ermita de San Ambrosio, en Vejer de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Artístico.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de lo Ermito de San Ambrosio, en Vejer de la Frontera (Cádiz).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, según lo

dispuesto en el artículo 17 de la Ley 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hoyan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previo del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de marzo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 7 de marzo de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se anuncia subasto para la enajenación de locales de comercio en lo Bda. El Chinar, en Barbate (Cádiz).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de los locales de comercio en la Bda. el Chinar, de Barbate.

Esta subasta público se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda, de 3 locales de comercio en la Bda. El Chinar, de Barbate (Cádiz), que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local Nº	Situación de la Bda.	Superficie aprox. construida m ² .	Importe tipo Ptas.
1	Bloque 1	142,04	3.551.000
2	Bloque 3	127,85	3.196.250
3	Bloque 5	137,73	2.065.950

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación finalizará a los trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de Cádiz, sita en la Plaza de España.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 7 de marzo de 1985.- El Delegado Provincial, Fermín Moral Cabeza

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de marzo de 1985, por la que se anuncia subasto pública para la enajenación de diverso material precedente de la factoría de algodón de Tabladilla.

Se anuncia subasta pública para la venta de diverso material integrante de un antiguo molino de extracción de aceite de semilla de algodón y de dos trenes de desbarrado, en su estado actual, cuya enajenación ha sido acordada por esta Consejería con fecha 8 de febrero de 1985, en las cantidades, clases y precios base de licitación que se expresan:

a) Materiales procedentes de un molino de extracción de aceite de semilla de girasol.

Lote Nº 1. Maquinaria y equipo que se encuentra anclado en el piso de la nave, siendo por cuenta del adjudicatario el desmonte del mismo.

Peso aproximado de lote: 22.000 Kg.

Precio base: 9,50 ptas./Kg.

Lote Nº 2. Maquinaria y equipo diverso.

Precio aproximado del lote: 10.000 Kg.

Precio base: 11,50 ptas./Kg.

Lote Nº 3. Depósitos de chapa núms. 1 al 6 de 12.000 litros de capacidad cada uno, cilíndricos de 2 m. de diámetro y 4 m. de altura.

Precio base: 120.000 ptas.

Lote Nº 4. Depósitos de chapa núms. 7 al 12 de 12.000 litros de capacidad, cilíndricos de 2 m. de diámetro y 4 m. de altura.

Precio base: 120.000 ptas.

Lote Nº 5. Depósitos de chapa núms. 13 y 14 de 6.000 litros de capacidad cada uno, cilíndricos de 2 m. de diámetro y 2 m. de altura.

Precio base: 20.000 ptas.

Lote Nº 6. Caldera de vapor, incluida la chimenea. El desmontaje tanto de la caldera como de la chimenea, serán por cuenta del adjudicatario.

Peso aproximado del lote: 10.000 Kg.

Precio base: 9,50 ptas./Kg.

b) Material precedente de la nave de desbarradores.

Lote Nº 7. Tren de seis máquinas desbarradoras Carver, inservible, con espirales para transportar semilla y tolvas de madera y chapa.

Peso aproximado del lote: 6.000 Kg.

Precio base: 11,50 ptas./Kg.

Lote Nº 8. Tren de seis máquinas desbarradoras Carver en funcionamiento con espirales para transportar semilla, soportes de hierro, columnas de madera, prensa de un cajón para balas de borro, bombo hidráulica con pistón de prensa e instalación de extracción de polvo con condensadores.

Peso aproximado del lote: 9.000 Kg.

Precio base: 40 ptas./Kg.

c) Material precedente de la nave de semillas.

Lote Nº 9. Instalación completa de desbarrado de semilla por flameado, en funcionamiento.

Peso aproximado del lote: 3.000 Kg.

Precio base: 45 Ptas./Kg.

La documentación por la que se regirá la subasta, y relación más detallada de los bienes componentes de cada lote, se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca -Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales- sita en Sevilla, Avenida de República Argentina, 23 1º durante el horario de oficina. Los bienes objeto de enajenación están ubicados en la Factoría de Algodón de Tabladilla, calle Genaro

Parladé, s/n en Sevilla, donde pueden examinarse en horas de 9 a 14, durante todos los días hábiles.

La Mesa estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vocales: Un Delegado de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Un Representante del Gabinete Jurídico.

El Jefe del Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales.

El Jefe del Servicio de Investigación Agraria.

Secretario: El Jefe de la Sección de Actuación Administrativa y Patrimonial.

Será requisito indispensable para poder concurrir a cualquiera de los subastos la consignación ante la Mesa, durante la primera media hora del acto público, de una fianza por cada uno de los lotes que se licita, equivalente al 20% del precio base, o acreditar que se ha depositado en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales igual cantidad y con el mismo fin.

El acto público de subasta se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Pesca a las diez horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», si dicho día fuese sábado se celebrará al siguiente día, también hábil.

Los anuncios y demás gastos de difusión de la subasta serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 1985.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

1. Construcción Centro de Salud en Algeciras (Cádiz) Construcción Vélez y Serrano S.A. por un importe total de 28.271.362 ptas.

2. Reforma Hospital Municipal de Córdoba (Huerta de la Reina) a Soc. Coop. Azahara por un importe total de 12.057.921 ptas.

3. Reforma Delegación Provincial en Jaén a Emilio Sánchez Gómez por un importe total de 26.964.477 ptas.

4.ª. Construcción Centro de Salud en Ecija (Sevilla) a Construcción Pomet S.A. por un importe total de 34.207.032 ptas.

Sevilla 22 de febrero de 1985.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 2 de marzo de 1985.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

1. Estudio Geotécnico. Reforma y Ampliación Vertical en Plaza de la Merced (Cádiz) a Vorsevi por un importe total de 138.000 ptas.

2. Estudio Geotécnico. Construcción Módulo III en Ecija (Sevilla) a Geos por un importe total de 272.600 ptas.

Sevilla, 2 de marzo de 1985.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras de construcción de 8 UU. de E.G.B. en el Polígono de Guadalquivir de Córdoba.

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: 8 UU. de E.G.B. en el Polígono de Guadalquivir de Córdoba.

Presupuesto de licitación: 56.821.605 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada (Real Decreto 1883/79, de 1 de junio).

Exposición del expediente: El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial, c/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta, en horas hábiles, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las 13 horas del décimo día hábil. La presentación se efectuará en el Negociado de Contratación de esta Delegación. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en los apartados 7.2 (Proposición económica), 7.3 (Capacidad para contratar) y 7.4 (Requisitos Técnicos) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión previa y calificación de documentación: La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hará público el día hábil siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, la resolución motivada de admisión previa de los licitadores a la fase de subasta, así como de los defectos materiales observados en la documentación, concediendo, en su caso, para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días (Artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación Provincial, c/ Tomás de Aquino, s/n, 3.ª planta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 20 de marzo de 1985.— El Delegado Provincial, Fernando Benito Pardo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1.ª. Obra: Terminación centro 8 uds. de E.G.B. en C.P. de La Lantejuela, (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 51.816.570 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho meses (8).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

2.ª Obra: Construcción 12 uds. en C.P. Manuel Alonso de Alcalá de Guadaíra, (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 58.083.642 ptas.

Plazo de ejecución: Once meses (11).
 Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.
 Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

3º. Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. en C.P. El Carrete de Lebrija, (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 52.885.211.

Plazo de ejecución: Diez meses (10).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dipensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sitios en Plaza de América, Pabellón Real, durante el plazo de presentación de proposiciones de nueve a trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Terminará a las trece horas (13) del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía y deberán ser entregados en mano en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial, sito en plaza de América, Pabellón Real. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A) proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil del término de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, sita en la plaza de América, Pabellón Real de Sevilla.

Anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 1985.- El Delegado Provincial, Joaquín Risco Acedo.

5.2 Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita: (Ref. A.T. 678/2103)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte: A.T. número 678/2.103, incoada en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrico siguiente:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga

Finalidad de la instalación: Consolidación de un tramo de línea Marbella-Río Verde, en la zona de las Manchones, Marbella

LINEA ELECTRICA:

Origen: Arroyo de las Piedras

Final: Arroyo de Nagüeles

Términos municipales afectados: Marbella

Tipo: Aérea

Longitud en Kms.: 0,851 + 0,625 = 1,476

Tensión de servicio: 10 KV.

Conductores. al-ac de 116,2 y 54,6 mm².

Apoyos: Hormigón y metálico

Aisladores: cadena 3 elementos

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 2.639.300

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sita en Avda. de la Aurora s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por

duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 12 de febrero de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera.

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de Málaga, hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente Concesión Directo de Explotación Minera:

Núm. 6376. Nombre «Ampliación a Villalba». Mineral sección C). Cuadrículas 10. Término Municipal Igualeja.

Lo que se hace a fin de que los que se consideren perjudicados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de esta solicitud en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artº 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 29 de enero de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 11 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados en el expediente de expropiación JA-2-AL-100.

En el Consejo de Gobierno del día 19 de febrero de 1985 fue aprobada la Declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el proyecto JA-2-AL-100. «Acondicionamiento de las carreteras C-331, de Guadix a Adra, p.k. 22,3 al 23,1; AL-401, de Berja a Dalías, p.k. 0,5 al 0,8 y 2,5 al 4,3; AL-400 de la N-340 a Dalías, p.k. 9,5 al 12,1. Tramo: Alcolea - El Ejido». Por lo que esta Delegación Provincial somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días puedan formular por escrito ante esta Delegación, sita en la Calle Hermanos Machado s/n. planta 6ª., o en su propio Ayuntamiento cuantas alegaciones consideren oportunas.

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO TERMINO MUNICIPAL	OBJETO A EXPROPIAR SUPERFICIE M ²	TIPO
TRAMO P.K. 22,300 A 23,100 DE C-331				
1	Herederos de D. Lorenzo Gallardo Gallardo	BERJA	115,00	Secano
2	Herederos de D. Lorenzo Gallardo Gallardo	BERJA	162,50	Secano
3	Herederos de D. Miguel Navarrete Megías	BERJA	512,58	Secano
4	Herederos de D. Miguel Navarrete Megías	BERJA	166,84	Secano y 1 Almondros
5	Herederos de D. Miguel Navarrete Megías	BERJA	1.547,38	Secano y 5 Almondros
6	Herederos de D. Lorenzo Gallardo Gallardo	BERJA	1.090,65	Secano y 14 Almondros
7	Herederos de D. Lorenzo Gallardo Gallardo	BERJA	1.606,38	Secano y 2 Almondros
8	Herederos de D. Fermín Enciso Alcoba	BERJA	252,50	Secano y 3 Almondros
TRAMO P.K. 0,500 a 0,800 DE AL-401				
1	Herederos de D. Vicente Espinosa	BERJA	1.148,00	Regadío y 24 parros

2	Herederos de D. Vicente Espinosa	BERJA	181,00	Regadío y 1 frutal
3	Dña. Encarnación Vázquez	BERJA	21,00	Regadío y 1 limonero, case- ta y balsa
4	Herederos de Dña. Encarnación Ibarra	BERJA	5,00	Regadío
		Suma y sigue...	6.808,83	
		Suma anterior...	6.808,83	
	TRAMO P.K. 2,500 A 4,300 DE AL-401			
1	Compañía Sevillana de Electricidad	BERJA	143,00	Secano
2	Herederos de D. Miguel Oliveros	BERJA	72,00	Secano
3	Herederos de D. Fermín Enciso Alcoba	BERJA	363,00	Secano y 6 Almedros
4	Herederos de D. Miguel Oliveros	BERJA	1.210,75	Secano y 12 Almedros
5	Herederos de D. Miguel Oliveros	BERJA	638,18	Secano y 15 Almedros
6	Ayuntamiento de Berja	BERJA	246,65	Secano
7	Herederos de D. Miguel Oliveros	BERJA	77,40	Secano
8	Herederos de D. Antonio Joya Villalobos	BERJA	1.143,75	Secano
9	Herederos de D. Antonio Joya Villalobos	BERJA	569,91	Secano y 7 Almedros
10	D. Juan Colomina Godoy	BERJA	418,49	Secano y 8 Almedros
11	D. Juan Colomina Godoy	BERJA	1.555,83	Secano y 4 Almedros y 1 Higuera
12	Herederos de D. Antonio Joya Villalobos	BERJA	7.100,90	Secano
		Suma y sigue...	20.348,69	
		Suma anterior...	20.348,69	
13	Herederos de D. Antonio Joya Villalobos	BERJA	221,37	Secano
14	Ayuntamiento de Berja	BERJA	191,83	Secano
15	Ayuntamiento de Berja	BERJA	3.678,41	Erial y 14 Almedros
16	Ayuntamiento de Berja	BERJA	675,57	Secano y 5 Almedros
	TRAMO P.K. 9,500 A 12,100			
1	D. Bernardo Callejón Lirola	DALIAS	76,00	Regadío
2	D. Bernardo Callejón Lirola	DALIAS	245,10	Regadío
3	D. José Peralta Peralta	DALIAS	254,28	Regadío y vivienda
4	D. Antonio García García	DALIAS	218,00	Regadío
5	D. Miguel García Sánchez	DALIAS	320,66	Regadío
6	D. Salvador Villegas Fernández	DALIAS	279,97	Regadío
7	Herederos de D. José Fernández Godoy	DALIAS	392,70	Regadío y 3 Almedros
8	D. Gabriel García López	DALIAS	177,75	Secano
		Suma y sigue...	27.080,33	
		Suma anterior...	27.080,33	
9	D. Jerónimo Aranda Maldonado	DALIAS	328,80	Regadío y 9 parras
10	D. José Ramón Martín Fernández	DALIAS	470,15	Regadío, 19 parras y 4 Al- medros, y 20 riparias
11	D. Francisco Aguilera Fernández	DALIAS	537,23	Regadío y 9 parras
12	D. Francisco Aguilera Villegas y Dña. Encarnación Aguilera Villegas	DALIAS	1.095,89	Regadío y 49 parras
13	D. Francisco López Flores	DALIAS	864,69	Regadío y 33 parras
14	Herederos de D. Gabriel García García	DALIAS	1.107,90	Regadío y 41 parras
15	D. Serafín Rubio Peralta	DALIAS	1.121,36	Regadío
16	D. Pedro Escobar Escobar	DALIAS	538,88	Regadío
17	D. Francisco López Flores	DALIAS	252,45	Regadío
18	D. José Herrera García	DALIAS	546,50	Regadío, 12 parras y 9 ri- parias
19	D. Salvador Rubio López	DALIAS	312,10	Regadío y 10 parras
20	D. José Martín Maldonado	DALIAS	397,60	Regadío
21	D. Antonio Rubio Gutiérrez	DALIAS	292,00	Regadío y 27 parras
		Suma y sigue...	34.945,88	
		Suma anterior...	34.945,88	
22	Obispado de Almería	DALIAS	342,50	Regadío y vivienda
23	D. Francisco Gómez Casanova	DALIAS	461,00	Invernadero y secano
24	D. Antonio Morales Amaro	DALIAS	867,30	Regadío y 34 parras
25	D. Francisco Escolar Lirola	DALIAS	662,45	Regadío
26	D. José María Rubio Rubio	DALIAS	622,16	Secano y vivienda
27	D. Miguel García Sánchez	DALIAS	446,15	Secano y 6 Almedros
28	D. José Peralta Peralta	DALIAS	3.102,51	Secano
29	D. Gabriel Fornieles Gutiérrez	DALIAS	771,86	Secano
30	Dña. Encarnación Barrionuevo Gutiérrez	DALIAS	1.450,35	Secano y 16 Almedros
31	D. José Peralta Peralta	DALIAS	5.482,80	Erial
		TOTAL...	49.154,96	

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del Depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza de Torrefactores e Importadores de Café, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las doce horas del día 13 de marzo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza de Torrefactores e Importadores de Café, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución: D. Joaquín Sainz de la Maza Tobía, D. Faustino Valdés Sánchez-Palencia, D. José María Román Castro y D. José Francisco Ortega Gil.

Sevilla, 16 de marzo de 1985.— El Secretario General Joaquín Cuevos López.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA

CONVOCATORIA de Asamblea General ordinaria y extraordinaria.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Entidad y

Ley General de Cooperativas y su Reglamento, el Consejo Rector de esta Caja, convoca a los Señores socios para la celebración de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Entidad, calle Alcalde Mora Claros, número 4, de esta capital, el próximo día 26 de abril, a las once horas en 1ª convocatoria y a las doce horas en 2ª, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2º. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Resultados del Ejercicio de 1984.

3º. Propuesta de aplicación del Excedente Neto.

4º. Aplicación del Fondo de Educación y Obras Sociales del Ejercicio de 1984.

5º. Presupuesto del Fondo de Educación y Obras Sociales para el Ejercicio de 1985.

6º. Propuesta de aplicación de interés para las Aportaciones Obligatorias y Voluntarias incorporadas al Capital Social durante el Ejercicio de 1985 y autorización para anticipar el pago de interés de las mismas, de conformidad con la normativa vigente.

7º. Aportaciones Voluntarias: ampliación emisión 25/4/77.

8º. Informes y Propuestas.

9º. Renovación Estatutaria de miembros del Consejo Rector.

10º. Elección de tres Interventores de Cuentas y sus suplentes.

11º. Designación de dos socios, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la sesión.

12º. Ruegos y Preguntas.

Huelva, 14 de marzo de 1985.— El Consejo Rector.

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

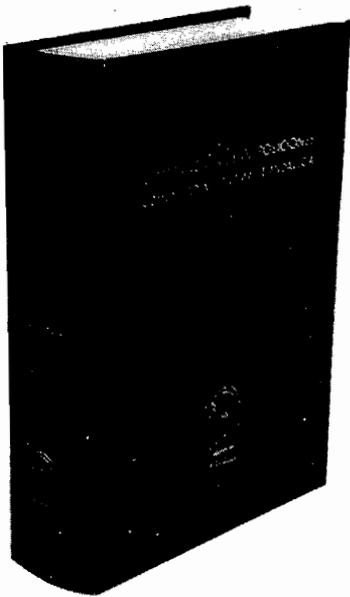
3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

PUBLICACIONES

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Volumen I



Indice General.

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portada en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.

Precio del volumen: 2. 500 ptas.

COLECCION TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía	450 ptas.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	200 ptas.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	(Agotado.)
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz	200 ptas.
6.	Ley de Bibliotecas	200 ptas.
7.	Ley de Reforma Agraria	(Agotado.)
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	200 ptas.



OTROS TITULOS

Catálogo de Suelos de Andalucía

Características. • Formato UNE A4L. • 274 páginas. • 124 Fotografías en color. **Precio del volumen:** 1. 500 ptas.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.